



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022

CONTRATO NUMERO SEIN221916040326

Contrato **abierto** para la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2023", que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto del Instituto Mexicano del Seguro Social, representado por el [REDACTED] Titular del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada, Estatal Navarit, en su carácter de Apoderado Legal, en adelante "EL INSTITUTO" y, por la otra, la empresa Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., como "PARTICIPANTE A", representada por el [REDACTED] en su carácter de Apoderado Legal, en participación conjunta y solidaria con Bioingeniería Mexicana 3R, S.A. de C.V., como "PARTICIPANTE B", representada por el [REDACTED] en su carácter de Representante Legal; a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", y en forma conjunta con "EL INSTITUTO" se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4o y 5o de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social, fracción XVIII del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; en su carácter de apoderado legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública No. 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del Notario Público No. 24, de la ciudad de México, [REDACTED], quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el licenciado [REDACTED] inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de febrero de 2020, el [REDACTED] en su carácter de apoderado legal, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-0506YR027-E427-2022 realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Título Segundo "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", Capítulo Segundo "De la Licitación Pública" y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos de su Reglamento; las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto del 2015 y sus modificaciones publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 respectivamente; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia y en términos del Acta de Fallo de fecha 26 de diciembre de 2022, suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, misma que se agrega en el Anexo 2 (dos), del presente contrato, y demás disposiciones aplicables en la materia.
 - I.4 Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.



Queda registrado bajo el número: OOAD/NAV/JSJ/DC/2023

151



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GVR027-E427-2022

CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

Presupuestal Previo con cuenta número 42061604 con número de solicitud 0000278694-2023, de fecha 14 de noviembre de 2022, autorizado por el Coordinador Técnico de Administración de Gasto de Bienes y Servicios, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

1.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED].

1.6 Tiene establecido su domicilio en Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junipero Serra, Código Postal 63169, en Tepic, Nayarit; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. (PARTICIPANTE A) declara que:

11.1 Es una persona MORAL legalmente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 55,041 de fecha 20 de enero de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Alessio Robles, notario público número 19 de la Ciudad de México. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara Jalisco, bajo inscripción 258-259, del tomo 681 del libro primero con número 25 apéndice 2965 de fecha 03 de febrero de 1999; cuyo objeto social es, entre otros, en la fabricación, compraventa, importación exportación, comercialización, ya sea por cuenta propia o a través de terceros de máquinas de hemodiálisis, de máquinas de hemoterapia, de todo tipo de máquinas para diálisis, de todo tipo de productos para diálisis, sea diálisis peritoneal o hemodialisis y en general de todo tipo de instrumental médico o que se encuentre relacionado con la industria médica. El establecimiento y explotación de centros de diálisis y hemoterapia, así como la planeación y asesoramiento para proyectos destinados a la instalación y/o establecimiento de dichos centros; por lo que cuenta con los registros Financieros, Técnicos, Administrativos y Humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipula en el presente contrato.

11.2 El [REDACTED] en su carácter de **Apodorado Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 13,452, de fecha 3 de junio de 2016, pasada ante la fe del [REDACTED] notario público número 208, del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

11.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

11.4 Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Registro Patronal IMSS e INFONAVIT: **22968715107**
- Número de proveedor IMSS: **000003367**

11.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.



Queda registrado bajo el número: OOAD/NAV/JSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO. LA-050GVR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en [REDACTED]

III. "EL PROVEEDOR" Bioingeniería Mexicana 3R, S.A. de C.V., "PARTICIPANTE B", declara que:

III.1 Es una persona MORAL legalmente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos; según consta en la Escritura Pública número 3,619 de fecha 14 de Febrero de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Jose Eduardo Preciado Gallo, notario público número 17 de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo folio mercantil electrónico número 41706*1, de fecha 28 de febrero de 2008, ampliando su objeto social mediante escritura pública número 2,471 de fecha 27 de enero de 2009, elaborada ante la fe del Lic. Alejandro Organista Zavala, Notario Público No. 143 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de Servicios de Hemodiálisis, Diálisis peritoneal, Trasplante Renal y todo tipo de métodos de purificación sanguínea con los respectivos recursos materiales para su realización; por lo que cuenta con los registros Financieros, Técnicos, Administrativos y Humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipula en el presente contrato.

III.2 El [REDACTED] en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 3,473, de fecha 10 de Diciembre de 2009, otorgada ante la fe del [REDACTED] Notario Público número 143, de Guadalajara, Jalisco; el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

III.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

III.4 Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Registro Patronal IMSS e INFONAVIT: **R13-55242-10-5**
- Número de proveedor IMSS: **SIN REGISTRO**

III.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

III.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en [REDACTED]

IV.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

IV.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, fracc. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506V/R027-E-427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

IV.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

V. De "LAS PARTES".

V.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada (Partida 30, HCGZMF 10)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo en CD"
Anexo 3 (tres)	"Oficio de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Acta de Junta de Aclaraciones en CD"
Anexo 5 (cinco)	"Formato de Fianza"
Anexo 6 (seis)	"Convenio de participación conjunta"
T 0 (T Cero)	Oferta Técnica
T 1 (T Uno)	"Requerimiento por Unidad Médica de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada"
T 2 (T Dos)	Especificaciones del equipo médico e insumos para hemodiálisis; Características de la máquina de hemodiálisis, Unidad de reprocesamiento de dializadores (en caso de optar por reprocesamiento de dializadores); Bienes de Consumo para hemodiálisis de adulto y pediátrico; Accesos vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares Heterólogos; Descripción técnica del sillón clínico
T 3 (T Tres)	Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas
T 4 (T Cuatro)	Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada
T 5 (T Cinco)	Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada
T 6 (T Seis)	Calendario para entrega mensual de catéteres
T 7 (T Siete)	Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado
T 8 (T Ocho)	Directorio de unidades médicas
T 9 (T Nueve)	Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
T 9 Bis (T Nueve Bis)	Características de operación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.
TI 1 (TI Uno)	Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7
TI 2 (TI Dos)	Acuerdo de Confidencialidad
TI 3 (TI Tres)	Designación de Contrato responsable
TI 4 (TI Cuatro)	Designación de Sistema y Empresa

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, fracc. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAV/JSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-EA27-2022

CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$2,761,008.00** (Dos millones setecientos sesenta y un mil ocho pesos 00/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **\$441,761.28** (Cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y un pesos 28/100 M.N.), que hace un total de **\$3,202,769.28** (Tres millones doscientos dos mil setecientos sesenta y nueve pesos 28/100 M.N) con impuesto, y un monto máximo de **\$6,900,192.00** (Seis millones novecientos mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **\$1,104,030.72** (Un millón ciento cuatro mil treinta pesos 72/100M.N.), que hace un total de **\$8,004,222.72** (Ocho millones cuatro mil doscientos veintidós pesos 72/100 M.N) con impuestos, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 2 (dos), del mismo.

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de 2023, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente aprueba la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es:

Partida	Descripción	Precio unitario Sin I.V.A.
30	Nayarit - HGZMF 10 Santiago Ixcuintla (Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada - Sesión)	\$1,552.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada (Partida 30, HGZMF 10)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos por servicio devengado a "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI, en el Área de Trámite de Erogaciones correspondiente. El CFDI deberá reunir los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato, así como con la documentación

Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAV/JS1/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-EA27-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

comprobatoria que acredite la entrega del servicio, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"EL PROVEEDOR" entregará junto con el CFDI, la documentación establecida en la Normatividad de la Cuenta Contable 42060418, información que podrá ser consultada en la siguiente liga de la página oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social www.imss.gob.mx, en su apartado "Proveedores del IMSS", seleccionado las opciones "Pago" y posteriormente "Pago a Proveedores", específicamente en la sección información de interés "Normatividad de las Cuentas Contables Anexo 2": <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref> o podrá ser consultada internamente el IMSS mediante la página: http://172.24.81.43/anexoZadm/Consulta_de_Anecho_3list.php.

Asimismo, se deberán observar los requisitos señalados en el numeral II de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo I (uno) del presente contrato.

El CFDI deberá presentarse ante las Áreas de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, así como en las Áreas de Trámite de Erogaciones, correspondientes, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal del Área de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en [REDACTED]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, fracc. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAV/JSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYP027-FA27-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se depositarán a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, Trac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAV/53/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo al Área de Trámite de Erogaciones, correspondiente a "EL INSTITUTO".

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de "EL INSTITUTO" la emisión del CFDI de Ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudados que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

Los pagos del servicio quedarán condicionados proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requerente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.



Queda registrado bajo el número: OOAD/NAV/JSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYP027-FA27-2022

CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE 021800405923440399, del banco HSBC, MEXICO, a nombre de “FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO S.A DE C.V.”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **01 de enero del 2023 y hasta el 05 de abril del 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a entregar garantía del servicio Conforme lo señale el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual será **indivisible** y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, fracc. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022

CONTRATO NUMERO SEIN221916040326

equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., la cual se constituirá en términos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, inciso j) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO", ubicada en Calle Retorno número 72, Primer Piso, Colonia Obrera, Código Postal 65120, en Tepic, Nayarit; apeándose al formato que se integra en el presente contrato como **anexo 5 (cinco)**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, fracc. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAV/JSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GVR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Entender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del mismo, apeándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, acta de fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del mismo.

- a) Plazo de la prestación del servicio:
El Inicio para la prestación del servicio, será a partir del 01 de enero del 2023 al 05 de abril del 2023.

Asimismo, deberá considerarse que el **Plazo de la entrega del servicio: "EL PROVEEDOR"** para el procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo únicamente en las instalaciones de la unidad de hemodiálisis subrogada de "EL PROVEEDOR" y deberá considerar conforme se especifique en Términos y Condiciones.

Por ningún motivo podrá el prestador del servicio otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en el presente documento.

- b) Lugar de la prestación del servicio:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, fracc. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.



Queda registrado bajo el número: OOAD/NAV/JSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-EA27-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

“EL PROVEEDOR” deberá otorgar el servicio médico integral de hemodiálisis subrogada, en las instalaciones de la unidad de hemodiálisis subrogada de “EL PROVEEDOR”, conforme a las especificaciones contenidas en los Anexo Técnico y Términos y Condiciones (Anexo 1).

g) Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio médico integral de hemodiálisis subrogada dará inicio el 01 de enero del 2023 y hasta el 05 de abril del 2023 conforme a las especificaciones contenidas en los Anexo Técnico y Términos y Condiciones (Anexo 1).

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, el servicio y los bienes derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquirieran o contratase, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como en la junta de aclaraciones **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes derivados del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE O DEVOLUCIÓN.

Las condiciones de canje o devolución de los bienes involucrados en el servicio aplicaran de conformidad con el anexo técnico y términos y condiciones Anexo 1 (uno) del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, Trac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.



Queda registrado bajo el número: OOAD/NAV/JSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-EA27-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, así como en la Convocatoria y en la junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, fracc. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.



Queda registrado bajo el número: OOAD/NAV/JSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR027-EA27-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

VIGÉSIMA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interposita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.



Queda registrado bajo el número: OOAD/NAV/JSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del servicio que preste a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Dr. Carlos Alberto Lugarel Godínez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, con R.F.C. **LUGC-740917-6B3**, de conformidad con el oficio número 199001200100/JSPPM/0247/2022, de fecha 14 de noviembre del 2022, signado por el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, Trac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.



Queda registrado bajo el número: OOAD/NAV/JSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYP027-FA27-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA TERCERA DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción por el concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el inciso "H)" de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso "H)" de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como, en caso de aplicar, en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Milenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, fracc. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.



Queda registrado bajo el número: OOAD/NAV/JSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APPLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, fracc. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.



Queda registrado bajo el número: OOAD/NAV/3537/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050CYR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
6. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050CVR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

- que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles; a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
 - c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, Junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.



Queda registrado bajo el número: OOAD/NAV/JSJ/DC/2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050CYR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Tepic, Nayarit; el 30 de diciembre de 2022, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR:
"EL INSTITUTO"

TITULAR DEL ORGANISMO DE OPERACION
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAVARIT

R.F.C.: [REDACTED]

Establecido en la Fracción XVIII del artículo 155,
en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a,
del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

R.F.C.: [REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

"PARTICIPANTE A"

FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE

C.V.

R.F.C.: FMC-990121-BB3

"PARTICIPANTE B"

BIOINGENIERÍA MEXICANA 3R, S.A. DE C.V.

R.F.C.: BMR-080214-BE5

APODERADO LEGAL

REPRESENTANTE/LEGAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, frac. XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en atención a la normativa aplicable.

Queda registrado bajo el número: OOAD/NAV/JSJ/DC/2023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022
 CONTRATO NUMERO SEINZ21916040326

ANEXO 1 (UNO)
 "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO
 Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0200278914 - 2022

Dependencia Solicitante: CS3009 Administración Central
 SEI: Servicios Integrales
 06530307 Diferidas Centrales

Descripción:

Servicio: Heterodilisis Extrarrenal

Fecha Impresión: 14/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,401,999,514.00

Fecha Validación: 14/11/2022

COMPROMETIDO EN EL MES DE:	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,407,999,514.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millentium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el rastreo 75% / 15 fracción III de la Ley de lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 24 y 46 fracción III de la Ley de Adulaciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
 CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 6,401,999,514.00
 SEIS MIL CUATROCIENTOS UN MILDUECE NOVECIENTOS NOVENA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MS

Autorizó:
 Coordinador Técnico de Administración de Bienes y Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Hemodialisís Subrogada 2023

Anexo Técnico

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IPORALINES), se establece el presente Anexo técnico, para la contratación del Servicio Médico de Hemodialisís Subrogada, de conformidad con lo siguiente:"

Glosario de Términos

AAMI: Association for the Advancement of Medical Instrumentation.

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico de Hemodialisís Subrogada para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: En OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requeriente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnica médica se realizará por el personal designado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Consolidador. Con apoyo de quienes designen las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas de los OOAD y la Dirección Médica en las UMAE´s, de los Consolidados. Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, se realizará por la Coordinación Delegacional de Informática (CIDI) del OOAD Consolidador con apoyo de quienes designen las Coordinaciones Delegacionales de Informática de los OOAD y la División de Biomedicina de las UMAE´s, de los Consolidados. La evaluación de los aspectos de Protección Civil se realizará por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de los OOAD o de UMAE. Las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

AST: Aspartato aminotransferasa.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COACTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de Información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía, y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506VPR027-E-427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insurno realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAACMAASSP.

CTSDISA: Coordinación Técnica y de Información para la Salud.

CUCoop: Clasificador Único de Contrataciones Públicas

DIDI: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA- Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodilílicos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieren detoxificación sanguínea, consisten en las máquinas de hemodilílicos, planta de tratamiento de agua, sillón clínico.

Hemodilílicos: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea

Insuficiencia Renal Crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

KTM: Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodilílicos como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARRIT
JEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506VR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionan al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcertada (Delegaciones y UMAE).

Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis subrogada de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

hemodiálisis: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarios o agruparios.

POBALLINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: el Servicio de Administración Tributaria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONGENTRADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050G/YR027-FA27-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SSA: Secretaría de Salud.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Unidad de Hemodiálisis Subrogada: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo, con base en el artículo 60 del reglamento de la LAASSP.

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

URR: Cociente de reducción de Urea.

Verificación o Inspección: la comprobación ocular o mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad contra requisitos establecidos en un momento determinado.

a) Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar

Clave del Catálogo CPIM del Servicio de hemodiálisis Subrogada: 30.02.001 Hemodiálisis Sesiones Externas

Clave CUCop: El Servicio de Hemodiálisis Subrogada, no cuenta con clave CUCop

De manera genérica se encuentra la siguiente: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio médico

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del servicio de hemodiálisis subrogada, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases, por lo que el licitante participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada a un solo licitante por partida (Unidad Médica).

El licitante deberá indicar la distancia entre cada unidad médica subrogada ofertada para cada partida y la unidad médica del IMSS correspondiente, de acuerdo al Anexo T 0 (T-cero) Oferta Técnica

26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506CYR027-FA27-2022

CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Para el caso que el licitante presente oferta para más de una partida, deberá establecer el número de máquinas de hemodíalisis destinadas de forma exclusiva para cada partida, de acuerdo al Anexo T.O. (Tercer) Oferta Técnica, a fin de corroborar que cuenta con la cantidad de máquinas necesarias para cubrir el requerimiento de cada partida ofertada.

La Unidad de Hemodíalisis Subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos:

- Se encuentra certificada por el Consejo de Salud Pública General o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salud Pública General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodíalisis privados que celebran contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
- Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de las COAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodíalisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio.
- El área de tratamiento deberá ser considerada área semirestringida (zona gris).
- La unidad de hemodíalisis subrogada deberá contar con servicio de traslado en ambulancia, en términos de la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, debiendo contar con las características mínimas como se indican en el numeral 4.14 Ambulancia de urgencias básicas, debiendo presentar como parte de su oferta el contrato y/o convenio vigente correspondiente, en caso de que la unidad de hemodíalisis subrogada no cuente con ambulancia propia, y factura en caso de que sea propia la ambulancia) para los casos que se requieran para:
 - Pacientes graves o que presenten complicaciones (pre, trans y post tratamiento) en el área de la unidad de hemodíalisis subrogada, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente para el traslado a la unidad médica de referencia.
- Contar con las áreas descritas en el apartado "Infraestructura, Equipamiento y Suministro del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodíalisis".
- Centraljesl de enfermeras con visibilidad de los pacientes.
- Área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: VIH o Hepatitis B o C.
- El área para cada estación de hemodíalisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts. La cual se calculará con base a los metros cuadrados del área de tratamiento de hemodíalisis (área gris) y el número de máquinas que tenga la unidad subrogada de hemodíalisis.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0500GYR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

- Toma o tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones (en caso de optar por el uso de tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones, deberá contar con uno por cada 5 (cinco) máquinas instaladas).
- Área de lavado, desinfección y esterilización de material de curación y médico-quirúrgico, en caso de no contar con material desechable.
- Almacén de ropa limpia o de ropa desechable, de guarda de bienes de consumo, área de intendencia, área de conservación y mantenimiento. En el caso de utilizar ropa desechable no será necesario que cuente con almacén de ropa sucia.
- Deberá cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMAPA/NT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- Debe contar con sistema o tinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo a la capacidad instalada de atención para los 365 días del año que permita la operación de la unidad.
- Cada paciente deberá recibir las sesiones con duración de 300 a 400 horas por sesión de acuerdo a la prescripción del médico del IMSS.
- El licitante deberá tener el número de máquinas de hemodiálisis, de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica, asegurando al menos 936 sesiones anuales por cada máquina, para la atención de cada uno de los pacientes. Apegándose al horario de servicio que será de las 7 a las 21 horas, de lunes a sábado; incluso días festivos. Los horarios diferentes se deberán acordar con las autoridades delegacionales o de la UIMAE correspondiente.
- El licitante que resulte adjudicado del servicio, debe garantizar el equipo y bienes de consumo específicos para pacientes pediátricos en los lugares en donde se requiera la atención para este tipo de pacientes.

El licitante deberá contar con los equipos médicos, y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias que se adjudiquen. Por lo que una vez que se comience al licitante adjudicado deberá coordinar acciones con las unidades médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma.

La unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente:

- A todo paciente al que se le haya determinado la permanencia en el programa de hemodiálisis subrogada se le deberá colocar un acceso vascular permanente. La transición del acceso vascular temporal a un acceso vascular definitivo, no deberá ser mayor a los 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada, siendo éste colocado por el licitante adjudicado del servicio, el cual deberá atender las complicaciones que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E-427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

presenten. El plazo contará a partir de la fecha de ingreso a la unidad de hemodiálisis subrogada y de acuerdo al formato de subrogación de servicios 4-30-2/03.

- El licitante adjudicado prestador del servicio subrogado, será responsable de mantener un acceso vascular funcional y sin complicaciones derivadas de la prestación del servicio.
- Una vez registrado el paciente en la unidad de hemodiálisis subrogada, el licitante adjudicado prestador del servicio deberá mantener los estudios actualizados para cada paciente conforme a lo establecido en el apartado denominado, "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento. Deberá recibir a los pacientes en caso de hemodiálisis de urgencia, los cuales serán remitidos por el Instituto una vez estabilizados hemodinámicamente, con los estudios de acuerdo con el apartado Responsabilidades del Instituto a excepción del panel para virus de Hepatitis B, C y VIH, el cual se enviará en un plazo no mayor a 15 días naturales.
- A partir de su referencia a la unidad de hemodiálisis subrogada serán responsabilidad del prestador de servicio, el cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y la atención de las complicaciones que se presenten.

En cada procedimiento de Hemodiálisis, en las etapas pre-, trans- y post- Hemodiálisis, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente:

- Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post- diálisis, frecuencia cardíaca pre-, trans- y post- diálisis, verificar hepatización tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración Kt/v, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis. Las medicaciones tomadas por la máquina de hemodiálisis deben registrarse en el sistema de información.
- Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular.
- Eventos relevantes y complicaciones.
- Medicamentos administrados.
- Transmitir a la base de datos central del Instituto, al finalizar la sesión de hemodiálisis, los datos registrados en el sistema de información, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004, mediante mensajería HL7.
- Establecer los mecanismos necesarios para manejo de identidad, al iniciar y finalizar la sesión de hemodiálisis, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004.

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica:

- En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, TCO (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C).
- Trimestral: Cinética de hierro: Ferritina, transferrina, albumina, proteínas totales.
- Cuatrimestral: Determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), Anti HCV.
- Semestral: Colesterol, triglicéridos, VIH.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506VR027-E427-2022
CONTRATO NUMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Para lo cual el licitante adjudicado prestador del servicio deberá presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado y vigente, o en caso de contar con laboratorio propio, copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico.

La adecuación de la hemodiálisis se deberá realizar mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- A) Clínicos: sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial, sin datos de retención hídrica y con peso seco en forma individual.
- B) Bioquímicos:
 - Kt/V monocompartamental igual o mayor de 1.2
 - URR igual o superior al 65%

Criterios especiales a seguir por las unidades subrogadas:

- En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, que provoque decompensación aguda, el paciente deberá ser trasladado a la unidad hospitalaria de adscripción correspondiente sin costo adicional.
- Considerar como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentren seropositivos con hepatitis B o C y VIH, y a los que en condiciones de urgencia, no se haya podido determinar su panel viral.
- Los pacientes que se encuentren con hepatitis B o C y VIH con prueba confirmatoria positivas, deben dializarse en riñón artificial exclusivo para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiéndose las técnicas internacionales establecidas.
- Los pacientes con hepatitis B y C y VIH deben dializarse utilizando en ellos material y equipo exclusivo. En estos pacientes no debe reutilizarse el dializador. Se deberá seguir el procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la NOM 010-SSA2-2010 "Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana".
- El material desechable utilizado en los procedimientos de hemodiálisis, deberá ser exclusivo para cada paciente.
- El licitante deberá presentar escrito donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMA/RNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- Aseo exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo a cultivos bacteriológicos realizados en el área.
- Fumigar todas las áreas de la unidad al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso aplicar soluciones bactericidas.
- Asear y desinfectar la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que haya sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada día de uso.
- En la detección de casos nuevos de Hepatitis B, C y VIH, por la unidad de hemodiálisis subrogada, ésta deberá dar aviso al director y médico tratante del hospital de referencia, a través de nota médica de la presencia de esta patología.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0500CYR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

2 Envío de nota médica mensual a la unidad médica del Instituto de adscripción conforme a la NOM-004-SSA3-2012, "Del expediente clínico" anotando los resultados de los exámenes de laboratorio con la periodicidad referida en el apartado 1a Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento.

Responsabilidades del Instituto:

- a) El Instituto a través del servicio de (Medicina Interna o Nefrología), enviará al paciente con solicitud de subrogación (4-30-2/03) debidamente acreditada por el director de la unidad y/o subdirector médico y jefe de servicio, con resumen médico, con vigencia actualizada y los estudios complementarios de laboratorio y gabinete siguientes: Biométrica hemática completa, pruebas de coagulación, química sanguínea glucosa, urea y creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, calcio, fósforo TCO, TCP, proteínas totales, albúmina panel de hepatitis B y C, VIH y placa de tórax.
- b) El Instituto será responsable de extender las recetas de medicamentos, incapacidades, solicitudes de interconsulta, de laboratorio y gabinete en caso necesario para cada paciente incluido en el servicio de hemodiálisis subrogada materia del presente documento.
- c) El Instituto, ratificará la continuidad del servicio de cada paciente, a través de la verificación de la vigencia de derechos actualizada.
- d) El Instituto dará continuidad a la atención de complicaciones propias de la hemodiálisis de cada paciente, que haya requerido traslado de la unidad de hemodiálisis subrogada a la unidad hospitalaria del Instituto.
- e) A través de personal autorizado por el Instituto, realizará visitas de supervisión a la unidad de hemodiálisis subrogada, a efecto de verificar la debida prestación del servicio en forma integral, interrumpida a lo descrito en el Anexo 14 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, del presente documento.
- f) Para pacientes seronegativos aplicará vacunación contra hepatitis B con doble dosis al ingresar al programa de hemodiálisis subrogada, en caso de no tenerla y completar el esquema de vacunación.
- g) Procedimiento de transfusión en caso necesario y previa valoración médica.
- h) En el caso de los accesos vasculares el Instituto será responsable de enviar al paciente a la unidad de hemodiálisis subrogada con un acceso vascular temporal o definitivo funcional.

Responsabilidades del licitante adjudicado prestador del servicio subrogado:

1. Prestar el servicio subrogado de hemodiálisis en los términos y condiciones establecidos en el contrato del cual resulte adjudicado y conforme a lo señalado en los apartados de este Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y sus Anexos Anexo 11 (T-uno) Requerimiento y T2 (T-dos) Propuesta de la Descripción de las especificaciones del equipo médico y bienes de consumo para realizar los tratamientos hemodifusivos, "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MEDICO E INSUMOS PARA HEMODIALISIS, A CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIALISIS, EJ UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES, O) CONSUMIBLES PARA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYP027-EA27-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D)
ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INERTOS
VASCULARES, TUBULARES, HETEROLÓGICOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE
MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE Y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, T3
Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas,
T4; Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, T5; Calendario para
entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada, T6; Calendario para
entrega mensual de catéteres, T7; Tabla cifras de control de registro nominal
hemodiálisis subrogado, T8; Dirección de unidades médicas las cuales forman parte de este
documento.

2. Atender de manera adecuada y oportuna las complicaciones o emergencias propias del procedimiento, (en el pre, trans y post hemodiálisis) utilizando todos los recursos humanos, materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente y su traslado a la unidad de adscripción, sin costo adicional para el Instituto.

Deberá entender por complicaciones:

- Hipotensión arterial severa, cuadro de cardiopatía isquémica aguda, descompensación metabólica aguda, bacteriemia, artritis cardíacas, enfermedad cerebral vascular en fase de instalación y cualquier otra eventualidad aguda que comprometa la integridad y estabilidad hemodinámica del paciente.
- Complicaciones del acceso vascular temporal que se deriven:
 - 1.- De la manipulación del catéter.
 - 2.- Disfunción inherente del catéter.
 - 3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.
- Complicaciones del acceso vascular definitivo que se deriven:
 - 1.- De la manipulación o cateterización.
 - 2.- Disfunción inherente del acceso.
 - 3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.
- 3. Deberá notificar a la unidad médica correspondiente del Instituto por vía telefónica en forma inmediata y por escrito en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la presentación del caso de complicaciones, al director o subdirector médico de la unidad correspondiente, para la atención del médico nefrólogo tratante brindado la siguiente información:
 - Un resumen clínico del caso;
 - Detalle de la complicación;
 - Atención que se brindó, y
 - Resultados obtenidos, con objeto de dar continuidad al tratamiento.

La llamada telefónica permitirá el traslado inmediato del paciente estabilizado en ambulancia de la unidad de hemodiálisis subrogada al hospital correspondiente.

4. Deberá enviar al Jefe de Servicio de la unidad hospitalaria institucional correspondiente: resumen mensual, con nota de evolución, eventos relevantes, resultados de laboratorio y gabinete, observaciones de cada uno de los pacientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-FA27-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

5. Dará las facilidades necesarias para que el personal autorizado y designado por el Instituto pueda hacer las visitas de supervisión referidas en el inciso e) del apartado "Responsabilidades del Instituto" del presente documento.
6. La unidad de hemodiálisis subrogada tendrá la facultad de optar por cualquiera de las opciones siguientes: uso de dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis; o el reusó de dializadores de forma automatizada.
7. Es responsabilidad estricta del licitante asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AAMI consideradas en la norma citada. Es obligatorio para el licitante contar con el reporte original de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio y en operación con la periodicidad bimestral y anual correspondiente.
8. En el caso del reusó de los dializadores, deberá apearse a las normas del apéndice "B" de la NOM 003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis".
9. Cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
10. Presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar con laboratorio propio, copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico.
11. Si va a optar por el reprocesamiento de dializadores deberá ofertar y presentar la documentación correspondiente de la Unidad de reprocesamiento de dializadores conforme a la Clave 531.340.0227 del al Anexo T 2 (T-dos)

Características de la unidad de hemodiálisis en donde se subrogará el servicio:

Personal

- Deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis" particularmente a lo descrito en los numerales 5.1 y 5.2. de dicha Norma.
- El responsable de la unidad de hemodiálisis deberá ser un médico especialista en nefrología con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se deberá encontrar en la Unidad de Hemodiálisis Subrogada se acordará con las autoridades de la COAD/UMAE que le corresponde
- El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis demostrará documentalmente haber recibido la especialidad en nefrología o en su caso, haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada. El servicio deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.
- El personal de la unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar capacitado sobre el manejo de sangre, material y equipos contaminados con virus de Hepatitis B y C y VIH.
- Deberá realizarse vacunación para Hepatitis B a los seronegativos y determinación de aspartataminotransferasa (AST), antígeno de superficie (Hbs Ag) y anti-HVC cada seis meses.

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E-427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Infraestructura, Equipamiento y Suministros

Área Física

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar conforme a la NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de hemodiálisis en su numeral 6.1, 6.4 y derivados, y 6.5.

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo en hospitales que tengan licencia sanitaria o en unidades independientes o no ligadas a un hospital que hayan presentado aviso de funcionamiento ante la autoridad sanitaria según corresponda y con las características mínimas siguientes:

- a) El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts,
- b) Consultorio,
- c) Área de recepción de fácil acceso a los pacientes,
- d) Central de enfermeras,
- e) Almacén,
- f) Área de prelavado y de tratamiento de agua,
- g) Sanitarios para pacientes, diferenciado para hombres y mujeres,
- h) Sanitarios para personal de la unidad,
- i) Cuarto séptico,
- j) Área administrativa,
- k) Sala de procedimientos (En caso de no encontrarse la unidad de hemodiálisis dentro de un hospital). Al menos deberá contar con lo descrito en los estándares de estructura para la autoevaluación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis vigentes emitidos por el Consejo de Saludidad General vigentes.
- l) Instalaciones y accesorios propios para el manejo de pacientes con capacidades diferentes y
- m) Sala de espera.

La unidad de hemodiálisis deberá contar con área física adecuada en cuanto a limpieza, espacio físico, iluminación y temperatura ambiental regulable.

Características del Equipo y de los Bienes de Consumo

- A. El licitante deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis".
 - B. Los bienes de consumo se deberán apegar a lo descrito en el Anexo 12 (T dos).
 - C. Las máquinas de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169, y a la Clave 531.340.0227, en caso de optar por reprocesamiento de los dializadores.
 - D. La unidad de hemodiálisis deberá contar con máquinas exclusivas y en área aislada para pacientes con seropositividad a hepatitis B, C y VIH.
 - E. Las máquinas utilizadas para las sesiones de hemodiálisis deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y haber sido ensambladas de manera integral en el país de origen.
- No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos discontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las COAD de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506VR027-E-427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

- los últimos 3 años. En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el licitante debe contar con el alta o resolución de la misma.
- F. Dializador de fibra hueca de membrana sintética o semisintética, biocompatibles, específicos para pacientes adultos o pediátricos según corresponda.
 - G. Ácido y bicarbonato en concentraciones de acuerdo a los equipos de hemodiálisis propuestos para la prestación del servicio.
 - H. Línea arteriovenosa.
 - I. Agujas fístula para punción de acceso venoso y arterial.
 - J. Catéter temporal o permanente o injerto vascular heterólogo.
 - K. Material estéril necesario para conexión y desconexión de fístula o catéter.

Para corroborar el cumplimiento de dichas características, deberá presentar folletos, catálogos, instructivos y, en su caso, fotografías de los equipos necesarios en idioma español y debidamente referenciados.

Deberá entregar los manuales de operación de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que se prestará el servicio.

Requisitos del Agua a utilizar en Hemodiálisis

Deberá apearse a lo descrito en el punto 6.4.9.2 y el Apéndice Normativo "A" de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", así como lo previsto en el presente documento.

Es responsabilidad del licitante del servicio asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AAMI consideradas en la norma citada y siendo obligatorio contar con el reporte original de los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio de la prestación del servicio y en operación con la periodicidad bimestral para el análisis de contaminantes biológicos que deberán realizarse a la planta de tratamiento de agua, así como máquinas de hemodiálisis y al menos una vez al año para contaminantes químicos.

Los exámenes deberán realizarse por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMAI).

Bimestralmente para las pruebas biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno y de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

Deberá existir un sistema de tratamiento de agua con ósmosis inversa y filtros para suavizarla, que garanticen estándares internacionales de calidad, para lo cual deberá contar con el manual de operación en idioma español de dicho sistema (planta de tratamiento de agua).

La presión, flujo y temperatura deberán ser adecuados y específicos para cada sistema de hemodiálisis.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022

CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

El administrador del contrato y el prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas en que el prestador de servicio deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios estipulados, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T.5 (I-d) del CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA

Verificación física o visitas de supervisión

Durante la prestación del servicio, la unidad de hemodiálisis subrogada estará sujeta a una verificación visual y documental mediante las vistas de supervisión semestrales o las que determine el Instituto necesarias, que realizarán por personal designado de nivel normativo, OOAD o UMAE, con apego a lo descrito en el Anexo T.4 (I-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada del presente documento, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas y de la NOM-003-SSA3- 2010 "Para la práctica de hemodiálisis". Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes, el jefe de servicios de prestaciones médicas en las OOAD y Director Médico en las UMAE serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnico médicas solicitadas en el presente documento.

Constancias con las que deberá contar el licitante:

- a) Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario, de acuerdo con la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelos/.
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta.

Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, y el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que aporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- a) Licencia sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada de hemodiálisis.
- b) Certificadas de calidad vigentes en su idioma original, de los equipos y bienes de consumo que se utilizarán para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, si el idioma es distinto al español, deberá presentar su traducción simple.
- c) Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.
- d) Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que el establecimiento privado de atención médica hospitalaria con el que se ofrece el servicio al Instituto, cuenta con certificación vigente o se encuentra en proceso de certificación, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
Durante la vigencia de la prestación del servicio del contrato, el Administrador del Contrato verificará en la página de Internet del Consejo de Salubridad General (<http://www.csa.gob.mx/>), que las clínicas en donde se prestan los servicios se permanezca vigente la Certificación de Establecimientos de Atención Médica de Hemodiálisis, ya que en caso contrario deberá dar una fecha no mayor a un mes para la entrega de la certificación correspondiente actual a ese momento y vigente.

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506VR027-E427-2022

CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

- e) Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen.

Sistema de Información del Servicio de Hemodiálisis Subrogada

El licitante deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio de Hemodiálisis Subrogada el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros 5640-023-004" (ETIMSS) la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS 5640-023-004 se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para los licitantes, en la página de internet <http://comprasimss.gob.mx/?P=provinfo>

Como elemento adicional, el Sistema de Información del licitante deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud, ubicadas en la calle de Tokio 80, 4º piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP. 06600 o donde el Instituto designe.

Cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo, periféricos, serán instalados de inmediato en el plazo que establecerá el Instituto para ponerlos en vigencia estando obligado el licitante adjudicado a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

El licitante deberá entregar como parte de su propuesta técnica una Carta Compromiso de que está enterado de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con el apartado Puesta a punto del sistema de Información de este documento de acuerdo con el Anexo 11.1 (Título) Solicitudes de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7.

Puesta a Punto del Sistema de Información

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para la atención del paciente, dentro de los 45 (cuarenta y cinco días) naturales contados a partir de la emisión del fallo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E-427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

El licitante adjudicado será responsable de proveer la conexión de internet en la unidad médica subrogada para el envío de información al Instituto, de acuerdo a los estándares de seguridad establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.

Certificación del Sistema de Información

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), verificará la funcionalidad del sistema de información para su aprobación. Pudiendo realizarlos a través de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la salud

El licitante adjudicado, a través del Administrador de contrato establecerá contacto con la PSDICIDS, dependiente de la CSDISA, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad

Designación de contacto responsable con sus datos

Designación de sistema y empresa soporte

Pruebas de funcionalidad

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo T12 (T1 dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las del sistema y soporte, responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado a través del Administrador de Contrato deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo T13 (T1 tres) "Designación de contacto responsable".

c) Designación de sistema y empresa soporte

El licitante adjudicado deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Hermodólisis y la empresa que le dará soporte, Anexo T14 (T1 cuatro) "Designación de sistema y empresa soporte".

d) Pruebas de funcionalidad

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe.

AL

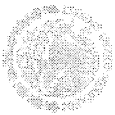


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022

CONTRATO NUMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

El licitante adjudicado a través del Administrador de contrato solicitará una cita a la DSDICIDS mediante un escrito libre en hoja membreada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobada el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe de acuerdo de acuerdo con el calendario de Despliegue, previamente acordado con las Unidades Médicas, con la versión aprobada del Sistema de Información en operación durante 24 (veinticuatro) horas naturales. Esta deberá ser solicitada a la DSDICIDS, mediante un escrito libre en hoja membreada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

Una vez que las pruebas de funcionalidad son aprobadas por la DSDICIDS y el sistema queda avalado por la misma, el licitante proporcionará un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación.

El Instituto a través de la CDI en COAD Delegación, Ingeniero Biomédico en UMAE y/o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

El Instituto a través de la CDI en COAD Delegación, Ingeniero Biomédico en UMAE y/o los Administradores de los Contratos, se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos y en caso de detectar un comportamiento irregular en el sistema de información que administran dichos procesos, se podrá revocar el certificado del sistema, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez avalado el sistema de información, en caso de que el licitante adjudicado requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la certificación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

Registro de Sesiones de Hemodiálisis en el Sistema

Las sesiones de Hemodiálisis del mes deberán ser registradas en el sistema, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la (EIMSSI, 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extranuros) y enviadas a la base de datos central del Instituto.

b) Para este servicio, no se solicitan pruebas

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN21916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

NO APLICA

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

NO APLICA

NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis, fecha de publicación en el DOF 8/6/2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, de fecha de publicación en el DOF 15/10/2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, Intercambio de Información en Salud, Fecha de Publicación en el DOF 30/11/2012.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de Publicación en el DOF 1/11/ 2001
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Fecha de Publicación en el DOF. 10/11/2010
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas. Fecha de Publicación en el DOF 29/11/2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12 /11/ 2010
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/ 2008



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

- Norma Oficial mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de Iluminación en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12/12/2008
- Norma Oficial mexicana NOM-026-STPS-2008, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/2008
- Norma Oficial mexicana NOM-029-STPS-2011, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 23/12/2011
- Norma Oficial mexicana NOM-003-SECOB-2011, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar. Fecha de Publicación en el DOF 23/12/2011
- NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, Fecha de Publicación en el DOF: 23/09/2014
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SECOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. Fecha de Publicación en el DOF 12/08/2016
- Norma Oficial mexicana NOM-223-SSA1-2003: Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso, y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Fecha de Publicación en el DOF 16/12/2003
- 2000-001-006 Norma que establece las disposiciones generales y criterio técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de servicios subrogados de atención médica vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E-427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

TÉRMINOS Y CONDICIONES



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Servicio de Hemodiálisis Subrogada 2023
Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.2.4.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente.

a) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 05 de abril de 2023.

b) PLAZO DE ENTREGA

Condiciones de la Prestación del Servicio

El licitante deberá ofertar en su propuesta que el procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo únicamente en las instalaciones de la unidad de hemodiálisis subrogada del licitante adjudicado.

Por ningún motivo podrá el prestador del servicio otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en el presente documento.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado, incluso días festivos, de conformidad con el apartado denominado "LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS" de este documento.

El servicio de hemodiálisis deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas contenidas en el Anexo T1 (T-uno), el cual forma parte del presente documento.

LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

El servicio deberá ser prestado por personal que cumpla con lo estipulado en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de la Hemodiálisis" que a continuación se desglosa

- Deberá existir un responsable de la unidad de hemodiálisis subrogada quien deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización y cédula profesional debiendo encontrarse en la unidad de hemodiálisis durante la práctica de la misma a los pacientes del Instituto.
- Deberá contar con el personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis, por un periodo mínimo de seis meses de enfermería, el cual deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.

Para garantizar lo anterior, durante la prestación del servicio al licitante adjudicado, el Instituto realizará verificaciones del personal que presta el servicio, durante las vistas de supervisión semestrales o las que se determinen necesarias, señaladas en los presentes Términos y Condiciones y en su caso, Anexo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506CYR027-EA27-2022

CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

El licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto del número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados en unidades médicas del IMSS a pacientes referidos a subrogación que ingresaron el mes inmediato anterior, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio de la unidad médica de referencia de los pacientes.

Esto será acumulable, con el propósito de contar con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes referidos por primera vez a las unidades subrogadas, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9 a 15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe y debiendo notificar al administrador del contrato, en su caso, la falta de entrega de los catéteres.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción (Anexo T2 (T-dos)).

Para los pacientes con permanencia en el programa, la transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo no deberá ser por un tiempo mayor de 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Esto estará sujeto a verificación por parte del personal del Instituto durante las visitas de supervisión o en cualquier momento durante la vigencia de la prestación del servicio.

Es responsabilidad del licitante adjudicado dentro del marco de los términos del contrato, proporcionar al 100% el servicio subrogado de hemodiálisis por lo que el Instituto no aceptará la omisión, suspensión o cancelación de ningún tratamiento programado, con excepción de causas médicas y no médicas que se encuentren debidamente sustentadas en nota médica y notificada a la unidad médica. Por lo anterior no se aceptará como otorgado el servicio si por causas imputables al licitante adjudicado, no se da la sesión de hemodiálisis a los pacientes del Instituto, de acuerdo con la prescripción indicada por el médico tratante del IMSS.

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá utilizar dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis o reusar dializadores de forma automatizada.

En caso de optar por el reuso de dializadores deberá contar con personal especializado para el uso de la Unidad de reprocesamiento de dializadores, mismo que deberá ser otorgado en su propuesta.

Los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio deberán ser compatibles con el equipo médico otorgado y deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo T2 (T-dos) del presente documento.

El jefe o encargado del servicio de Nefrología o de Medicina Interna de la unidad médica del IMSS y el prestador del servicio, determinarán en conjunto, las fechas en que el licitante adjudicado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022

CONTRATO NUMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

El prestador de servicio deberá entregar la copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes en el mismo momento, para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, para estar en posibilidad de validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 mediante y conforme el Anexo T5 (T-cinco)CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

El administrador del contrato y el licitante adjudicado prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el Anexo T6 (T-seis) CALENDARIO PARA ENTREGA DE CATÉTERES.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe o encargado del Servicio de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de control de Registro Nominal Hemodiálisis Subrogada. El medio de entrega, deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Subrogado.

Visita a las instalaciones

El Instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes de acuerdo a lo siguiente:

Durante el periodo de evaluación el Instituto realizará la verificación de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, con base al Anexo T3 (T- Tres) Cedula de verificación de las instalaciones en las Unidades de Hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por Delegación o UMAE o Nivel Central, el cual se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, la verificación se realizará, con base al Anexo T4 (T- cuatro) CEDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIALISIS SUBROGADA, misma que estará a cargo del personal designado por Delegación o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones del licitante adjudicados, y en caso de incumplimientos, se iniciará el proceso de rescisión.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Criterios de evaluación:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

RD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022

CONTRATO NUMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones

Adjudicación.

La adjudicación será por Unidad Médica, (Partida).

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO)

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INERTES VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE, (E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INERTES VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE, (E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-0506VR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
 MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Se verificará que se presente el documento establecido en el inciso p) del apartado Documentación Técnica de este documento o en su caso que se actualice el supuesto establecido en el numeral SEXTO del ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salud General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales del Distrito Federal y municipales, del apartado Criterios de evaluación, del presente documento, con la finalidad de poder declarar solvente técnicamente las propuestas presentadas por los licitantes.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por el personal del área contratante del OOAD Consolidador con apoyo del personal administrativo de los OOAD y UMAE consolidados.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará por el personal designado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Consolidador. Con apoyo de quienes designen las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas de los OOAD y la Dirección Médica en las UMAE 5, de los Consolidados
Aspectos de Protección Civil	La evaluación se realizará por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD o de UMAE
Aspectos del sistema de Información	La evaluación de los aspectos técnico informáticos se realizará por la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) del OOAD Consolidador. Con apoyo de quienes designen las Coordinaciones Delegacionales de Informática de los OOAD y la División de Biomedica las UMAE 5, de los Consolidados

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será el área contratante consolidadora.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

AX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506VR027-E427-2022

CONTRATO NUMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

De actualizarse el supuesto establecido en el numeral SEXTO del ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salud General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales del Distrito Federal y municipales, el Instituto podrá declarar solventes las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, cuando únicamente incumplan con el requisito establecido en el inciso p) del apartado Documentación Técnica de este documento, siempre y cuando en la evaluación técnica se compruebe que concurren las siguientes circunstancias:

- Que dentro de la Localidad correspondiente a la Unidad Médica a la que se prestará el servicio, no existan proveedores de servicios médicos hospitalarios o de hemodiálisis privados.
- Que la Clínica Subrogada ofertada que no cuente con certificación y no se encuentre en proceso de certificación por el Consejo de Salud General, se localice dentro de la localidad que corresponde a la Unidad Médica a la que se prestará el servicio o dentro de los límites máximos establecidos en el apartado Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar de este documento.
- Que las Clínicas Subrogadas ofertadas que se encuentran certificadas o en proceso de certificación no se ubiquen en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de las COAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada ofertada deberá ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica del Instituto a la que se prestará el servicio.

- De existir unidad de hemodiálisis subrogada certificadas o en proceso de certificación y que se encuentren dentro de las distancias máximas establecidas en el apartado Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar de este documento, estás no presenten proposición para la Unidad Médica a adjudicarse.

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis, a cargo del personal designado por Delegación o UMAE o Nivel Central.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes del COAD o UMAE, consolidados, según corresponda, se dirigirán al domicilio de las instalaciones propuestas por los Licitantes, a partir del día siguiente a la presentación de las proposiciones y hasta tres días hábiles previos al acto de comunicación del fallo, previa comunicación establecida con el Licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada para la realización de la visita a sus instalaciones para la aplicación del Anexo T3 Cédula de verificación indicada en el presente documento.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, último párrafo del Reglamento de la LMASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
 MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en el presente documento y sus anexos.

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas

- Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados de la Documentación Técnica del presente documento y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica y económica, debiendo obtener de parte de las áreas técnicas la evaluación favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Documentación Técnica. (Aplica para cada una de las localidades de las partidas en las que se participe).

Para la presentación de la propuesta de las especificaciones técnicas deberá requisitar el Anexo T O (T-cero) Oferta Técnica

a) Propuesta de las especificaciones técnico-médicas de la unidad ofertada que cumplan estrictamente con lo señalado en los Anexos T1 (T-uno) Requerimiento, Anexos T2 (T-dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INDEERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE Y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

b) Presentar Folletos, catálogos, instructivos y en su caso, fotografías de los equipos necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes necesarios para otorgar el servicio, debidamente referenciados en idioma español, de lo solicitado en los Anexos T2 (T-dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INDEERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO).

c) Factura de ambulancia para dar el servicio de traslado o contrato o convenio vigente del servicio correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506CYR027-FA27-2022

CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

- d) Manual de procedimientos técnicos del Servicio de Hemodiálisis de la unidad en donde se establezca el proceso de Atención al paciente
 - e) Manual de procedimientos técnicos de enfermería, a donde se establezca el proceso de atención del paciente.
 - f) Copia del contrato de prestación del servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar del laboratorio propio, copia del aviso de funcionamiento del laboratorio clínico.
 - g) Deberá presentar original o copia del (los) manual(les) de operación en español o en el idioma del país de origen con una traducción simple al español, de (los) máquina(s) de hemodialis de mismo modelo con que prestará el servicio y de la Unidad de reprocesamiento de dializadores, en caso de que opte por reprocesamiento de dializadores.
 - h) Deberá presentar original o copia del manual de operación en español de la planta de tratamiento de agua con que cuenta la unidad de hemodiálisis subrogada.
 - i) Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario, de acuerdo con la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:
- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
 - Carta en hojs membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afecta la solvencia de la propuesta.

Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, y el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GVR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040536



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideren como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- j) Licencia sanitaria o Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada de hemodiálisis.
- k) Certificado de especialización, y cédula profesional del (los) médico(s) nefrólogo(s) que quedarán como responsable(s) de la unidad de hemodiálisis que colicen.
- l) Copia de los certificados de especialidad en Nefrología o constancias de haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de 6 meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada, para el caso de las enfermeras.
- m) Escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMAR/NAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- n) Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.
- o) Copia simple del certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.
- p) Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General en el que conste que cada una de la (s) unidad (es) de hemodiálisis subrogada (s) ofertada (s) se encuentra (n) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
- q) Escrito por parte del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensambados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentren discontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.
- r) Escrito donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las COAD de los ministerios de salud de cada



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GCR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el apartado "licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

E) FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPLANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante

En caso de que los bienes con los que se prestan los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

En tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis, a cargo del personal designado por Delegación o UMAE.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes del COAAD o UMAE, consolidados, según corresponda, se dirigirán al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la presentación de las proposiciones y hasta dos días hábiles previos a acto de comunicación del fallo, previa comunicación establecida con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada para la realización de la visita a sus instalaciones para la aplicación del Anexo T3 Cédula de verificación indicada en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado, la verificación se realizará, con base al Anexo T4 (T cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROCADA, misma que estará a cargo del personal designado por Delegación o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones del licitante adjudicados, y en caso de incumplimientos se iniciará el proceso de rescisión.

22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-050GCR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
 MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Referente a Protección Civil, se solicita lo siguiente:

1. Evaluación de Conformidad de Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, en los términos que establece la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
 - La vigilancia del cumplimiento de la Norma corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en su ámbito de competencia.
 - El procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto para la autoridad laboral, en ejercicio de sus facultades de vigilarla o al verificar el cumplimiento de la Norma, en el marco de las evaluaciones integrales del programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para las unidades de verificación.
 - Documento probatorio: Dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010, por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada.

2. Acreditación del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de Protección Civil estatal o municipal, según corresponda por la ubicación geográfica del inmueble.
 - La vigilancia del cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil corresponde a las autoridades del Protección Civil estatal o municipal.
 - El procedimiento para la evaluación del Programa de Protección Civil en establecimientos mercantiles aplica a la autoridad de protección Civil estatal o municipal, en el ejercicio de sus facultades de inspección y verificación
 - Documento probatorio: Documento que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

HI NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS NIVELES DE SERVICIO

"EL LICITANTE ADJUDICADO", durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Concepto	Niveles de Servicio
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI.	Bimestral (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)
La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	
Reporte de laboratorio acreditado, de las	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-050GVR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Concepto	Niveles de Servicio
<p>pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010.</p> <p>La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.</p> <p>Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.</p> <p>Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.</p>	<p>parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.</p> <p>Al menos una vez al año. (el día hábil siguiente a la conclusión del año)</p> <p>Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010</p>
<p>Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicita el jefe de servicio.</p>	<p>Mensualmente, (dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes)</p>
<p>El licitante adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad 	<p>Dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.</p>

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 ESTATAL NAVARIT
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-050CYR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
 MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Concepto	Niveles de Servicio
<p>Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e Instrumentos necesarios para el manejo de Identidad del Paciente.</p>	<p>Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.</p>
<p>El licitante proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodinámicas incluidas en el contrato.</p>	<p>Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.</p>
<p>Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-072-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodinámicas Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>En un plazo no mayor a las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.</p>

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso y/o por las sesiones no transmitidas, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

- Pca = $\%d \times nda \times vspa$
- Donde:
- %d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- Pca = pena convencional aplicable.
- nda = número de días de atraso.
- vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

AV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-050CYR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
 MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos incluidos en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
Reporte original por laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de resultados de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	25% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna o Director de Unidad Médica en OOAD	Administrador del contrato
La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.				
Reporte original por laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de resultados de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	25% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna o Director de Unidad Médica en OOAD	Administrador del contrato
La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.				
El licitante adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:	Por cada día natural de atraso a partir de que se excede el plazo establecido para el establecimiento de los diez días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en meses de incidencia sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050CYR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos a) Designación de sistema y empresa soporte b) Solicitud de Pruebas de funcionalidad				
Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e Instrumentos necesarios para el otorgamiento de del servicio	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la emisión del fallo.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS).	Administrador del contrato
El licitante proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodialisis incluidas en el contrato.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	1.5% sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador del contrato
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodialisis Extramuros, necesario para la transmisión de	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas posteriores al otorgamiento de la sesión	2.5% diario sobre el valor total de los sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central	Coordinador Delegacional de Informática (CDI) o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Administrador del contrato

R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFAATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-050CYR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
datos a la base de datos central del Instituto.		del Instituto, sin incluir el IVA.		

Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descentralizó las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se calcularán, por cada día de atraso en la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, de acuerdo e lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis	Falta en el cambio, a algún paciente(s)	El 5% sobre el valor total de la factura	El límite de la deducción será de hasta el 10% del	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050CYR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será responsable del cálculo, notificación de la deducción
definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de	subrogada	del acceso vascular temporal por el definitivo en el plazo establecido	mensual más el IVA, cuando ocurra que a algún paciente(s) no se le haya realizado el cambio.	monto máximo del contrato	Interna o Director de Unidad Médica en COAAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UM/AE	Administrador del Contrato.
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Dialisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI.	5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, Internas o Director de Unidad Médica en COAAD	Administrador del Contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Dialisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI.	5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, Internas o Director de Unidad Médica en COAAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UM/AE	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO. LA-050GCR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato
agua deberá contar con resultado de análisis químico	Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Por cada día natural a partir de la fecha en que debió ser entregada la totalidad de dotación de catéteres.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura mensual sin incluir IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato Médico	Jefe de Servicio de Neurología, Internista O Director de Unidad Médica en OOAD	Administrador del Contrato.

1) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO. LA-050GCR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCITL, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 49 de la LVAASP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LVAASP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relación en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico. El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506VR027-E-427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema Financiero PREI Millennium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millennium para el trámite de pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506VR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar).

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millennium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requerente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-0506V/R027-E-427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
 MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará el administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiendo de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.

Se realiza mediante lo solicitado en el Anexo T3, Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas y el Anexo T4, Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo.
 No se solicita

Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, la documentación que a continuación se enlistan, aclarando que la falta de presentación afecta la solvencia de la propuesta y motivara su desechamiento:

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T 0 (T-cero), T1 Requerimientos de Hemodiálisis Subrogada (T-Unc), así como de los Anexos Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CUPACIÓN VICENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILÓN CLÍNICO; debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-0506VPR027-E-427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
 MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

señalado en los mismos, así como la descripción con los equipos médicos y bienes de consumo, conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en los Anexos T 0 (T-cero), T1 Requerimientos de Hemodiálisis Subrogada (T.Uno), así como de los Anexos T2 (T-dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MEDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, AL CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INTERIOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGICOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CUPACIÓN VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO); tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción de los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a los Anexos T 0 (T-cero), T1 Requerimientos de Hemodiálisis Subrogada (T.Uno), así como de los Anexos T2 (T-dos) lo relativo al inciso A, inciso B), inciso C), inciso D) e inciso E) señalados.

Cumplimiento de normas.

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", "NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS", el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones"

Para aquellos equipos médicos y bienes de consumo, deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

Para aquellos casos en el que los equipos médicos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorios(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de Insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideraran como insumos para la salud y por ende



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506V/R027-E-427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

En su defecto, para los casos de aquellos equipos médicos y bienes de consumo, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo, con fecha posterior al 22 de diciembre de 2014.

Presentación propuesta documental.

Carta compromiso en hoja membretada del licitante y firmada por el representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la entrega en tiempo y forma de los Anexos Técnicos señalados en los Términos y Condiciones, así como la documentación referida en los mismos.

Presentación Anexo Técnico.

Deberá presentar el Anexo Técnico, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal para su presentación como parte de su propuesta técnica.

Avisos y Licencias.

Deberá integrar en su propuesta Copia simple de la Licencia Sanitaria o el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de Unidad de Hemodiálisis Subrogada ofertada por el licitante.

Consejo de Salubridad.

Copia simple del Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General en el que conste que cada una de la (s) unidad (es) de hemodiálisis subrogada (s) ofertada (s) se encuentra (n) certificada (s) o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

Ambulancia.

Copia simple de la Factura de ambulancia para dar el servicio de traslado o contrato y/o convenio vigente del servicio correspondiente.

Manual de procedimientos del Servicio

Copia simple del Manual de procedimientos técnicos del Servicio de Hemodiálisis de la unidad en donde se establezca el proceso de Atención al paciente.

Laboratorio Clínico.

Copia del contrato de prestación del servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar del laboratorio propio, copia del aviso de funcionamiento del laboratorio clínico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506VR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Especialidad en Nefrología

Copia simple del documento de Certificado de especialización y cédula profesional del (los) médico(s) nefrólogo(s) que quedará(n) como responsable(s) de la unidad de hemodiálisis que oferten.

Certificados Especialidad en Nefrología

Copia de los certificados de especialidad en Nefrología o constancias de haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de 6 meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada, para el caso del personal de enfermería señalado en la vista a la Unidad de Hemodiálisis Subrogada manifestado en el Anexo T3 CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS.

Buenas Prácticas

Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen.

○ Copia simple del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

Certificado de Libre Venta Copia simple del certificado de libre venta o certificado FDA o certificado Comunidad Económica Europea vigente o equivalente, emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.

Manifestación de cumplimiento.

Escrito en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos) y sus incisos, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

Alertas Médicas.

Escrito en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante, donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022

CONTRATO NUMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

Mapa de Ubicación de la Unidad Subrogada de Hemodiálisis

Presentar mapa de ubicación generada a través de la plataforma electrónica de Google Maps o análogos, en el que se indique claramente que la unidad de hemodiálisis subrogada ofertada se encuentra dentro del radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que prestará los servicios. Para los casos de las COAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México Sur (D.F. Sur) y Ciudad de México Norte (D.F. Norte), la distancia a demostrar deberá ser dentro del radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que se prestará el servicio.

Origen de los Bienes.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona física o moral a través del representante legal manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, la persona física o moral a través de su representante legal deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

Equipo de cómputo para comunicación y envío de la información

Deberá integrar a su propuesta una carta compromiso en papel membretado, signada por la persona física o moral del representante legal de esta, en la que manifieste que se compromete a proporcionar los equipos de cómputo y equipamiento necesario para establecer la comunicación con los servicios del Instituto, así como para el envío-recepción de la mensajería HL7, entre de la Unidad Subrogada de Hemodiálisis y las unidades médicas del Instituto a la que brindarán el servicio.

Pruebas de Funcionalidad

Deberá entregar con su propuesta Carta Compromiso en papel membretado, signada por la persona física o moral a través del representante legal del licitante en la que manifieste estar enterado y de acuerdo en que se realizarán Pruebas de funcionalidad del Sistema de Información para el Servicio de Hemodiálisis Subrogada el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extranjeros 5640-023-0047 (ETIMSS) vigente la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto, así como que se compromete a cumplir con el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-050GYP027-FA27-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

para lo cual deberá requisitar el Anexo T1.1 (T1 uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7.

Manual de procedimientos de Enfermería.

Copia simple del Manual de procedimientos técnicos de enfermería, a donde se establezca el proceso de atención del paciente.

Causas de desechamiento relacionadas con los puntos de la evaluación técnica

Cuando no envíe a través de ComprasNet, la documentación solicitada en los presentes Términos y Condiciones.

Anexos

T0	Oferta Técnica
T1	Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por "Partida" y por Delegación/VUMAE
T2	Especificaciones del equipo médico e insumos para hemodiálisis. Características de la máquina de hemodiálisis, Unidad de procesamiento de dializadores (en caso de optar por reprocesamiento de dializadores), Bienes de Consumo para hemodiálisis de adulto y pediátrico; Accesos vasculares, catéteres temporales, permanente e injertos vasculares túbulares, Heterólogos; Descripción técnica del sillón clínico
T3	Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas
T4	Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada
T5	Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada
T6	Calendario para entrega mensual de catéteres
T7	Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado
T8	Directorio de unidades médicas
T9	Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
T9 RIS	Características de operación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.
T11	Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7
T12	Acuerdo de Confidencialidad
T13	Designación de Contrato responsable
T14	Designación de Sistema y Empresa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022
CONTRATO NUMERO SEINZ21916040326

ANEXO 2 (DOS)
"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO EN CD"

11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 ESTATAL NAVARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-050CYR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

ANEXO 3 (TRES)
 "OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA EN NAVARIT

Tepic, Nayarit, 14 de Noviembre del 2022

Oficio No. 199001200100/JSPM/0247/2022

Asunto: Documentación relativa al procedimiento de contratación consolidada del Servicio Médico Integral Hemodialis Interna y Hemodialis Externa.

Titular del OOAD, Guanajuato.
 Presente.

En cumplimiento al Oficio No. 199001200100/JSPM/0247/2022 de fecha 14/11/2022 envió oficio de aceptación de la responsabilidad y designación del servidor público que fungirá como **Administrador del Contrato del Servicio Médico Integral Hemodialis Interna y Hemodialis Externa** del OOAD, Nayarit.

Funcionario Designado	Cargo	Firma
[REDACTED]	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

(*) "Se envía copia a través del SICCOT" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

MDSHAWYPCNMI

Calzada del Ejército Nacional No. 14 Fraccionamiento Fray Junipero Serra,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONGENTRADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506GYR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

ANEXO 4 (CUATRO)
"ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN CD"

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506GYR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

ANEXO 5 (CINCO)
"FORMATO DE FIANZA"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria: (Instituto Mexicano del Seguro Social del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit), en lo sucesivo "EL INSTITUTO".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit y a "EL INSTITUTO".

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley

de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro

obligado, así como "EL INSTITUTO", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Estado

de Nayarit, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506V/R027-E427-2022

CONTRATO NUMERO SEIN221916040326

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aun y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SECUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "EL INSTITUTO", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.
En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Navarit, otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Navarit para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Navarit, deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conductores, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por la Coordinación de Abastecimiento y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN21916040326

Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Navarit. El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIALIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 285 de la Ley de Instrucciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "EL INSTITUTO" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Navarit le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", el Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Navarit haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"EL INSTITUTO" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

ANEXO 5 (CINCO)

"CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA"

001093



BIOMEDICINA
MEXICANA 38,
S.A. DE C.V.

ANEXO IX MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR RAFAEL DE JESUS SANCHEZ FIGUEROA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA BIOMEDICINA MEXICANA 38 S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENDOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
- 1.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 55,041 DE FECHA 20 DE ENERO DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES, NOTARIO PÚBLICO NO. 19, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SECCIÓN COMERCIO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, BAJO INSCRIPCIÓN 258-259 DEL TOMO 681, DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1999.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- ESCRITURA PÚBLICA 66,164 DEL 19 DE MAYO DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES, NOTARIO PÚBLICO NO. 19 DEL DISTRITO FEDERAL.
- ESCRITURA PÚBLICA 83,491 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009 PASADA ANTE LA FE DEL NO. 31 LIC ALFONSO GONZALEZ ALONSO, ACTUANDO COMO SUPLENTE EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 19 DEL LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES DEL DISTRITO FEDERAL.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- FRESENIUS MEDICAL CARE AG & CO. KGAA,
- FRESENIUS MEDICAL CARE BETEILIGUNGSGESELLSCHAFT MBH
- FRESENIUS MEDICAL CARE COMPAGNIA DE SERVICIOS, S.A. DE CV, RFC FMC031203DH4.

- 1.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO FMC-990121-8B3 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 22968715107.

- 1.4 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NO. 13,453 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. AGUSTIN WALLACE HAMPTON GUTIÉRREZ KATZE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 208 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL ES RAFAEL DE JESUS SANCHEZ FIGUEROA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



001094

1.5 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: FABRICACIÓN, COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, DE TODO TIPO DE MÁQUINAS PARA DIÁLISIS, SEA DIÁLISIS PERITONEAL O HEMODIÁLISIS Y EN GENERAL DE TODO TIPO DE INSTRUMENTAL, MÉDICO O QUE SE ENCUENTRE RELACIONADO CON LA INDUSTRIA MÉDICA, ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE CENTROS DE DIÁLISIS Y HEMOTERAPIA, ASÍ COMO LA PLANEACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA PROYECTOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN Y/O ESTABLECIMIENTO DE DICHSOS CENTROS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: PASEO DEL MORTE NO. 5300, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010, EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO.

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: BIOINGENIERIA MEXICANA 98 S.A. DE C.V.

2.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,619 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE EDUARDO PRECIAO GALLO NOTARIO PÚBLICO NO.17, DE LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO EL FOLIO ELECTRONICO 41706*1, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2008.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

• ESCRITURA PÚBLICA 2,471 DEL 27 DE ENERO DE 2009. PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO ORGANISTA ZAVALA, NOTARIO PÚBLICO NO. 143 DE GUADALAJARA, JALISCO.

• ESCRITURA PÚBLICA 4,465 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2010. PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO ORGANISTA ZAVALA, NOTARIO PÚBLICO NO. 143 DE GUADALAJARA, JALISCO.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

• SI
• [REDACTED]
• [REDACTED]

2.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BMR0802148ES Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO R133524210-5.

2.4 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,473 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NO.143, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO EL FOLIO ELECTRONICO 41706*1, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2010, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022
CONTRATO NUMERO SEIN221916040326



BIOINGENIERIA
MEXICANA B.V.
S.A. DE C.V.

001095

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL ES RUBEN DARIO BONILLA AGUIRRE.

2.5 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: FABRICACION, COMPRA VENTA, EXPOTACION Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS Y SISTEMAS DE PURIFICACION DEL MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDADES HOSPITALARIAS, CLINICAS, LABORATORIOS Y CONSULTORIOS MEDICOS, COMERCIALIZACION DE CONSUMIBLES MEDICOS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y EQUIPOS DE EVALUACION NUTRICIONAL; DISEÑO DE PLANES NUTRICIONALES Y DE ALIMENTACION ENTERA Y PARENTAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL

[REDACTED]

LAS PARTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACION CONJUNTA SON: FRIESENUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA BIONGENIERIA MEXICANA 3R, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B"

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-0506YR027-E427-2022.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-0506YR027-E427-2022 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

"EL PARTICIPANTE "A" SE OBLIGA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS SUBROGADA, A FAVOR DE LOS PACIENTES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL NAVARIT ADSCRITOS AL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 10 EN SANTIAGO IXCUINTLA, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA TÉCNICA A FAVOR Y ASUME LAS OBLIGACIONES DE EQUIPAR A LAS UNIDADES DE "EL PARTICIPANTE B" DE EQUIPO MEDICO DE HEMODIALISIS, SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y DOTAR DEL SISTEMA INFORMATICO MEDICO ADMINISTRATIVO CON VINCULACIÓN CON EL SISTEMA DE MENSAJES HL7 DEL IMSS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-0506YR027-E427-2022, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO SUBROGADO DE



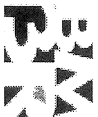
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506CYR027-E427-2022

CONTRATO NUMERO SEIN221916040326

001096



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SALA DE REGISTROS

HEMODIALISIS EXTRAMUROS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAVARRIT, CON CONTROL ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS RESPONSABILIDADES QUE REQUIERE EL INSTITUTO CUYA INFRAESTRUCTURA LE PERMITE ADEMÁS GARANTIZAR EL 100% DEL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE A LA DEMANDA EXISTENTE Y FUTURA DE SERVICIOS TOMANDO EN CUENTA EL CRECIMIENTO DE LA UNIDAD.

"EL PARTICIPANTE B" SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-0506CYR027-E427-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAVARRIT, DE CONFORMIDAD A LA PROPUESTA TÉCNICA, A FAVOR DE LOS PACIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ADSCRITOS AL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 10 EN SAN TIAGO IXCUINTLA, EN SU UNIDAD MÉDICA UBICADA EN CALLE MORELIA NO. 80 BIS, COLONIA AMADO NERVO, SAN TIAGO IXCUINTLA, NAVARRIT, C.P. 63310 CON PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA BAJO SU DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA NOM-003-SSA3-2010 PARA LA PRÁCTICA DE LA HEMODIÁLISIS Y CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN QUE ESTABLECE EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL LA UNIDAD CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES SANITARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ADMINISTRATIVAS PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO; CON ÁREAS FÍSICAS ADECUADAS, CON MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS INSTALADAS Y FUNCIONANDO PARA DAR CAPACIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA A PACIENTES, EN SESIONES DE 3 A 4 HORAS DE LUNES A SABADO INCLUSO DIAS FESTIVOS, ATENCIÓN DE URGENCIAS TRANSDIÁLISIS Y TRASLADO DE PACIENTES ESTABILIZADOS A LOS HOSPITALES IMSS, OXÍGENO, CONTROL ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS RESPONSABILIDADES QUE REQUIERE EL INSTITUTO CUYA INFRAESTRUCTURA LE PERMITE ADEMÁS GARANTIZAR EL 100% DEL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE A LA DEMANDA EXISTENTE Y FUTURA DE SERVICIOS TOMANDO EN CUENTA EL CRECIMIENTO DE LA UNIDAD.

"EL PARTICIPANTE B" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PARTICIPANTE A" EL SISTEMA INFORMATICO MEDICO ADMINISTRATIVO CON VINCULACION CON EL SISTEMA DE MENSAJES HL7 DEL IMSS, ASIMISMO "EL PARTICIPANTE B" SE OBLIGA A BRINDAR EL SERVICIO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE MEDIANTE LA LÍNEA DE PRODUCTOS OFERTADOS POR "EL PARTICIPANTE A".

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO MANCOMUNADO O SOLIDARIO, SEGÚN CONVENGA

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. RAFAEL DE JESUS SANCHEZ FIGUEROA, REPRESENTANTE LEGAL DE PRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V., ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE UN DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN PASEO DEL NORTE NO. 5300, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010, EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SÚRCIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONOMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI Y EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA", ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A" PRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.", QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 ESTATAL NAVARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE
 FISCALÍA Y ESTADÍSTICA

001097

PRESTE CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-0506YR027-E427-2022.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-0506YR027-E427-2022, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUEDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN. QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER MANCOMUNADA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FUADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

"EL PARTICIPANTE A"

 APODERADO LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"

 APODERADO LEGAL



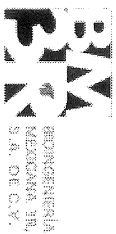
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 ESTADAL NAVARRIT
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-0506CYR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

**ANEXO T0 (T CER0)
 "OFERTA TÉCNICA"**

000066



INGENIERIA
 MECÁNICA S.R.L.
 S.A. DE C.V.

Anexo T 0 (T-cer0)

Oferta Técnica

Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Licitante: BIONGENIERIA MEXICANA 3R SA DE CV

Unidad de Hemodiálisis Subrogada **CLINICA DE HEMODIÁLISIS SANTIAGO**

Domicilio: [Redacted] C.P.: [Redacted]

Teléfono: [Redacted] Ext: [Redacted]

Municipio/Delegación: [Redacted] Estado: **NAVARRIT**

Horario de Atención: **Lunes a Sábado Includiendo días festivos de 7:00 a 21:00 hrs**

Nombre Médico Nefrólogo: [Redacted]

Número de Cédula Profesional: [Redacted]

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	Total m ²	Se ubica dentro de un Hospital	
	71.6 m ²	SI	No(X)
	Máquinas de Hemodiálisis		
a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia de croquis del área grs)	Total	Sero positivo	Sero negativo
	17	1	16
b)Número de máquinas de Hemodiálisis			

Equipamiento	Marca (s):	Modelo (s):
Máquina de Hemodiálisis	Fresenius Medical Care	4008S Y10
Sistema de tratamiento de agua	ZYZATECH	Z8000
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)	RENATRON II	RENATRON II RS8335

Cuenta con:

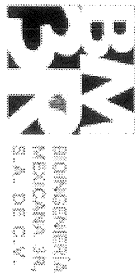
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado
Certificada, Folio: [Redacted]	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-050GVR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



0000068

Anexo T 0 (Tercero)

Normatividad

Anejar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento	(X)		No Aplica
Licencia Sanitaria	NO APLICA		

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis		No aplica

Fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

Nombre y cargo del médico responsable de la Unidad de Hemodiálisis:

[Redacted]

Firma del Director de la Unidad de Hemodiálisis:

[Redacted]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEINZ21916040326

ANEXO TI (T UNO)
"REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS SUBROGADA"
000647



**FRESENIUS
MEDICAL CARE**

Zapopan, Jalisco a 15 de diciembre de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Delegación Estatal Guanajuato
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente:

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-0506YR027-
E427-2022

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
Requerimiento por unidad médica de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada
de 3 meses

Partida No.	Civ	OOAD/UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	3 meses	
							Mínimas	Máximas
3	11	Guanajuato	110104082151	HGS	10	Guanajuato	1,670	4,173
6	11	Guanajuato	111006052151	HGS/MF	13	Acámbaro	734	1,893
7	11	Guanajuato	111101052151	HGS/MF	15	Monteón	356	867
16	14	Jalisco	140704022151	HGZ/MF	20	Audlán de Navarro	658	1,638
16	14	Jalisco	141501022151	HGZ	21	Tepatlán	1,389	3,471
16	14	Jalisco	141203012151	HGZ			2,840	7,068
17	14	Jalisco	141501022151	HGZ/MF	8	Ocotlán	2,748	6,864
24	17	Michoacán	170349082151	HGR	1	Charo	3,105	7,761
29	19	Navarrt	190108012151	HGZ	1	Tepic	1,779	4,448
30	19	Navarrt	190403022151	HGZ/MF	10	Santiago Ixcumilla		
35	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14A803102153	HESP	SIN	Guadalajara	640	1,588
Total							15,918	39,780

Lo anterior, para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente,

Aspiresantamir Legar

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.

El acte de fallo solo refiero al HGZMF10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAVARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

ANEXO T2 (T DOS)
"ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS: CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO; ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETERÓLOGOS; DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLON CLÍNICO"

000648



**FRESENIUS
 MEDICAL CARE**

Anexo T2 (T dos)


ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS: COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD CLAVE: 531.340.0169

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
 No. LA-0506YR027-E427-2022

Zapopan, Jalisco a 15 de diciembre de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Organo de Operación Administrativa Desconcentrada
 Delegación Estatal Guanajuato
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Presente.

NOMBRE GENÉRICO			SISTEMA DE HEMODIÁLISIS PARA USO EN NEONATO, PEDIÁTRICO Y ADULTO		
CLAVE:	531.340.0169	ESPECIALIDAD (ES):	Nefrología	SERVICIO (S):	Hospitalización, Unidad de Hemodiálisis
Descripción:	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.				
Descripción		Propuesta del Licitante			
Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.					
Se oferta:		Máquina de hemodiálisis 4008S V10			
Marca:		Fresenius Medical Care			
Modelo:		4008S V10			
Código:		M204001			
Registro		2008E2011SSA			
Registro Sanitario					
Referencias:		Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10			
Referencias:		Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)			
					

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
 Paseo del Valle 3500, Guadalajara Technology Park
 45710 Zapopan, Jalisco, México

T: +52 33 3540 4200
 F: +52 33 3540 4201
 www.fresenius.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-EA27-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



**FRESENIUS
MEDICAL CARE**

000649

<p>1.- Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores.</p>	<p>1.- Máquina de Hemodiálisis Marca Fresenius Medical Care Modelo 4008S V10 con tecnología basada en microprocesadores. Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 2</p> <p>2.- Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo. Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Archivo 358 Manual 14-25 Página</p>
<p>2. Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo.</p>	<p>3.- Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral). Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Archivo 06, 251 Manual 4-6, 7-7 Página:</p>
<p>3.- Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral).</p>	<p>4.- Con control de parámetros de: 4.1.- Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados. Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3 Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Archivo 322 Manual 12-14 Página:</p>
<p>4.- Con control de parámetros de: 4.1.- Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados.</p>	<p>4.2.- Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min. Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3 Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Archivo 322 Manual 12-14 Página:</p>
<p>4.2.- Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min o mayor.</p>	<p>4.3.- Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min. Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Página: 3 Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Archivo 323 Manual 12-15 Página:</p>

Fresenius Medical Care de Mexico S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5500, Cuadriguero Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, Mexico

T - 52 33 3540 4200
F - 52 33 3540 4201
www.fresenius.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050C/YP027-E/27-2022
CONTRATO NUMERO SEIN2219160/40326



**FRESENIUS
MEDICAL CARE**

000650

<p>4.4.- Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodíalisis dentro del rango 28 a 40 meq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 msi/cm.</p>	<p>4.4.- Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodíalisis dentro del rango 28 a 40 meq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 msi/cm.</p> <p>Referencia: Folleto Máquina de Hemodíalisis 4008S V10 Página: 3 Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodíalisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 321 Manual 12-13</p>
<p>4.5.- Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodíalisis dentro del rango de 130 a 150 mEq/l o 130 a 150 mmol/l o 12.8 a 15.7 msi/cm.</p>	<p>4.5.- Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodíalisis dentro del rango de 125 a 150 mEq/l.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodíalisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 321 Manual 12-13 Folleto Máquina de Hemodíalisis 4008S V10 Página: 3</p>
<p>4.6.- Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 3 l/h o de 0.0 a 3kg /h.</p>	<p>4.6.- Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 4 l/h.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodíalisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 320 Manual 12-12 Referencia: Folleto Máquina de Hemodíalisis 4008S V10 Página: 3</p>
<p>4.7.- Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 ml a 9 g/mlh en incrementos de 0.1 ml/h.</p>	<p>4.7.- Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 ml a 10 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodíalisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 112, 324 Manual 4-52, 12-18 Referencia: Folleto Máquina de Hemodíalisis 4008S V10 Página: 3</p>
<p>5.- Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:</p> <p>5.1.- Presión arterial no invasiva.</p>	<p>5.- Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:</p> <p>5.1.- Presión arterial no invasiva.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodíalisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 341, 344, 345 Manual 14-7, 14-10, 14-11</p>

Presenta Médica Care de México S.A. de CV
Paseo del Norte 5500, Guadalajara Tecnología Park
45710 Zapopan, Jalisco, México

T- 52 33 3540-4280
F- 52 33 3540-4291
www.fresenius.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050CYR027-E427-2022

CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

000651



**FRESENIUS
MEDICAL CARE**

<p>5.2.- Detector de aire</p>	<p>5.2.- Detector de aire</p> <table border="1"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 188 Manual 5-20</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 188 Manual 5-20				
Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)								
Página:	Archivo 188 Manual 5-20								
<p>5.3.- Detector de fugas sanguíneas</p>	<p>5.3.- Detector de fugas sanguíneas</p> <table border="1"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 189 Manual 5-18</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 189 Manual 5-18				
Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)								
Página:	Archivo 189 Manual 5-18								
<p>6.- Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integradas a la máquina.</p>	<p>6.- Pantalla LCD integrada a la máquina</p> <table border="1"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>1, 2</td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 17, 37, 38 Manual 2-3, 3-3, 3-4</td> </tr> </table>	Referencia:	Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10	Página:	1, 2	Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 17, 37, 38 Manual 2-3, 3-3, 3-4
Referencia:	Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10								
Página:	1, 2								
Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)								
Página:	Archivo 17, 37, 38 Manual 2-3, 3-3, 3-4								
<p>7.- Con capacidad de ingresar al menos tres tipos de perfiles de sodio.</p>	<p>7.- Con capacidad de ingresar seis tipos de perfiles de sodio.</p> <table border="1"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 121, 122 Manual 4-81, 4-82</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 121, 122 Manual 4-81, 4-82				
Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)								
Página:	Archivo 121, 122 Manual 4-81, 4-82								
<p>8.- Con despliegue en pantalla de:</p> <p>8.1.- Presión arterial del circuito.</p>	<p>8.- Con despliegue en pantalla de:</p> <p>8.1.- Presión arterial del circuito.</p> <table border="1"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 39 Manual 3-4</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 39 Manual 3-4				
Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)								
Página:	Archivo 39 Manual 3-4								
<p>8.2.- Presión venosa del circuito.</p>	<p>8.2.- Presión venosa del circuito.</p> <table border="1"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 39 Manual 3-4</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 39 Manual 3-4				
Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)								
Página:	Archivo 39 Manual 3-4								
<p>8.3.- Presión transmembrana.</p>	<p>8.3.- Presión transmembrana.</p> <table border="1"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 39 Manual 3-4</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 39 Manual 3-4				
Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)								
Página:	Archivo 39 Manual 3-4								
<p>8.4.- Flujo de líquido dializante.</p>	<p>8.4.- Flujo de líquido dializante.</p> <table border="1"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 50 Manual 3-18</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 50 Manual 3-18				
Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)								
Página:	Archivo 50 Manual 3-18								

Fresenius MedicalCare de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5500, Guadalupean Technology Park
45710 Zapopan, Jalisco, México

T +52 33 3540 4200
F +52 33 3540 4201
www.fmc.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 ESTATAL NAYARIT
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-050CYR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

000652



FRESENIUS
MEDICAL CARE

<p>8.5.- Flujo de sangre.</p>	<p>8.5.- Flujo de sangre (efectivo)</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodíalisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 49, 52, 273 Manual 3-15, 3-18, 7-28</p>
<p>8.6.- Tasa de infusión de heparina.</p>	<p>8.6.- Tasa de infusión de heparina.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodíalisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 82, 43 Manual 4-22, 3-9</p>
<p>8.7.- Tasa de ultrafiltración.</p>	<p>8.7.- Tasa de ultrafiltración.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodíalisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 52 Manual 3-18</p>
<p>8.8.- Conductividad del dializante.</p>	<p>8.8.- Conductividad del dializante.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodíalisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 37, 38, 54 Manual 3-3, 3-4, 3-20</p>
<p>8.9.- Volumen de sangre procesada.</p>	<p>8.9.- Volumen de sangre procesada (Vol acumulado)</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodíalisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 49, 57, 273 Manual 3-15, 3-23, 7-28</p>
<p>8.10.- Temperatura del líquido dializante.</p>	<p>8.10.- Temperatura del líquido dializante.</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodíalisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 101, 48 Manual 4-4, 3-14</p>
<p>8.11.- Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardíaca.</p>	<p>8.11.- Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardíaca (pulso) y presión arterial media (PAM)</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodíalisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 344 Manual 14-10</p>
<p>8.12.- Tiempo transcurrido o restante de diálisis</p>	<p>8.12.- Tiempo transcurrido o restante de diálisis</p> <p>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodíalisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 57, 273 Manual 3-23, 7-29</p>

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
 Paseo del Norte 5300, Ciudad Satélite, Tecnología Park
 45010 Zapopan, Jalisco, México

T: 52 33 3540 4200
 F: 52 33 3540 4201
 www.fmc.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-0506CYR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

000653



**FRESENIUS
 MEDICAL CARE**

<p>8.13.- Volumen de ultrafiltración conseguido.</p>	<p>8.13.- Volumen de ultrafiltración conseguido (ya extraído)</p> <table border="1" data-bbox="1507 808 1621 1409"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4D08S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 521 Manual 3-18</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4D08S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 521 Manual 3-18
Referencia:	Manual 4D08S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)				
Página:	Archivo 521 Manual 3-18				
<p>9.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de:</p> <p>9.1.- Presión arterial del circuito.</p>	<p>9.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de:</p> <p>9.1.- Presión arterial del circuito.</p> <table border="1" data-bbox="1310 808 1423 1409"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4D08S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 176, 180 Manual 5-8, 5-12</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4D08S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 176, 180 Manual 5-8, 5-12
Referencia:	Manual 4D08S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)				
Página:	Archivo 176, 180 Manual 5-8, 5-12				
<p>9.2.- Presión venosa del circuito.</p>	<p>9.2.- Presión venosa del circuito.</p> <table border="1" data-bbox="1157 808 1270 1409"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4D08S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 176, 182 Manual 5-8, 5-14</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4D08S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 176, 182 Manual 5-8, 5-14
Referencia:	Manual 4D08S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)				
Página:	Archivo 176, 182 Manual 5-8, 5-14				
<p>9.3.- Presión transmembrana.</p>	<p>9.3.- Presión transmembrana.</p> <table border="1" data-bbox="1003 808 1117 1409"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4D08S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 176, 183 Manual 5-8, 5-15</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4D08S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 176, 183 Manual 5-8, 5-15
Referencia:	Manual 4D08S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)				
Página:	Archivo 176, 183 Manual 5-8, 5-15				
<p>9.4.- Flujo del líquido dializante.</p>	<p>9.4.- Flujo del líquido dializante.</p> <table border="1" data-bbox="850 808 963 1409"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4D08S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 184 Manual 5-28</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4D08S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 184 Manual 5-28
Referencia:	Manual 4D08S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)				
Página:	Archivo 184 Manual 5-28				
<p>9.5.- Flujo de sangre.</p>	<p>9.5.- Flujo de sangre.</p> <table border="1" data-bbox="699 808 812 1409"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4D08S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 187 Manual 5-19</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4D08S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 187 Manual 5-19
Referencia:	Manual 4D08S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)				
Página:	Archivo 187 Manual 5-19				
<p>9.6.- Flujo de sangre.</p>	<p>9.6.- Ultrafiltración.</p> <table border="1" data-bbox="546 808 659 1409"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4D08S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 103, 210 Manual 4-43, 5-12</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4D08S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 103, 210 Manual 4-43, 5-12
Referencia:	Manual 4D08S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)				
Página:	Archivo 103, 210 Manual 4-43, 5-12				
<p>9.7.- Conductividad.</p>	<p>9.7.- Conductividad.</p> <table border="1" data-bbox="392 808 506 1409"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4D08S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 194 Manual 5-28</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4D08S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 194 Manual 5-28
Referencia:	Manual 4D08S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)				
Página:	Archivo 194 Manual 5-28				

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
 Paseo del Norte 5300, Guadalupe Tecnology Park
 45010 Zapopan, Jalisco, México

T + 52 33 3540 4200
 F + 52 33 3540 4201
 www.fresenius.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506CYR027-FA27-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

000654



FRESENIUS
MEDICAL CARE

<p>9.8.- Temperatura del líquido dializante.</p>	<p>9.8.- Temperatura del líquido dializante.</p> <table border="1" data-bbox="1507 808 1602 1399"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 195 Manual 5-27</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 195 Manual 5-27
Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)				
Página:	Archivo 195 Manual 5-27				
<p>9.9.- Detector de fugas sanguíneas.</p>	<p>9.9.- Detector de fugas sanguíneas.</p> <table border="1" data-bbox="1360 808 1455 1399"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 181, 186 Manual 5-13, 5-18</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 181, 186 Manual 5-13, 5-18
Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)				
Página:	Archivo 181, 186 Manual 5-13, 5-18				
<p>9.10.- Detector de aire.</p>	<p>9.10.- Detector de aire.</p> <table border="1" data-bbox="1213 808 1308 1399"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 183, 186 Manual 5-15, 5-20</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 183, 186 Manual 5-15, 5-20
Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)				
Página:	Archivo 183, 186 Manual 5-15, 5-20				
<p>9.11.- Falla en el suministro de agua.</p>	<p>9.11.- Falla en el suministro de agua.</p> <table border="1" data-bbox="1045 808 1140 1399"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 198, 210 Manual 5-28, 5-42</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 198, 210 Manual 5-28, 5-42
Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)				
Página:	Archivo 198, 210 Manual 5-28, 5-42				
<p>9.12.- Falla en el suministro de energía eléctrica.</p>	<p>9.12.- Falla en el suministro de energía eléctrica.</p> <table border="1" data-bbox="898 808 993 1399"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 208 Manual 5-41</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 208 Manual 5-41
Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)				
Página:	Archivo 208 Manual 5-41				
<p>9.13.- Presión arterial no invasiva.</p>	<p>9.13.- Presión arterial no invasiva.</p> <table border="1" data-bbox="730 808 825 1399"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 344, 345 Manual 14-10, 14-11</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 344, 345 Manual 14-10, 14-11
Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)				
Página:	Archivo 344, 345 Manual 14-10, 14-11				
<p>10.- Con sistema automático para desinfección química.</p>	<p>10.- Con sistema automático para desinfección química.</p> <table border="1" data-bbox="541 808 636 1399"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 222, 319 Manual 6-6, 12-11</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 222, 319 Manual 6-6, 12-11
Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)				
Página:	Archivo 222, 319 Manual 6-6, 12-11				
<p>11.- Con sistema automático para remoción de sales y/o sistema automático de desinfección térmica.</p>	<p>11.- Con sistema automático para remoción de sales y/o sistema automático de desinfección térmica.</p> <table border="1" data-bbox="352 808 447 1399"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 319, 322 Manual 12-11, 12-14</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)	Página:	Archivo 319, 322 Manual 12-11, 12-14
Referencia:	Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)				
Página:	Archivo 319, 322 Manual 12-11, 12-14				

Fresenius Medical Care de Mexico S.A. de C.V.
Pasaje del Norte 5300, Guadalupe Technology Park
45910 Zapopan, Jalisco, México

T - 52 33 3540 4200
F - 52 33 3540 4201
www.fresenius.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050G/R027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

000655



FRESENIUS
MEDICAL CARE

<p>12.- Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.</p>	<p>12.- Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.</p> <p>Referencia: Manual 40086 Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 35, 220, 300 Manual 3-1, 6-4, 10-2</p>
<p>13.- Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.</p>	<p>13.- Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.</p> <p>Referencia: Manual 40086 Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 203 Manual 5-35</p>
<p>14.- Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.</p>	<p>14.- Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.</p> <p>Referencia: Manual 40086 Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)</p> <p>Página: Archivo 204, 205 Manual 5-38, 5-37</p>
ACCESORIOS	
<p>Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.</p>	<p>Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.</p>
CONSUMIBLES:	
<p>Soluciones para hemodíalisis: con concentraciones variables de calcio y potasio según requerimientos del usuario. Bicarbonato de sodio para preparación manual o automática (para uso no parenteral). Líneas arterial y venosa con protector de transductor de presión, desechable y adaptable o integrado a las líneas arterial y venosa (neonatal, pediátrica, adulto). Agujas para punción de fístula arterio-venosa. Filtros para hemodíalisis o hemodializadores a partir de 0.2 m2 de cualquier material sintético. Líquido desinfectante y desincontaminante según sea el caso. Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.</p>	<p>Se ofertan consumibles relacionados al Anexo T 2 (T-dos) Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-050G/R027-E427-2022</p>

Fresenius Medical Care de México S. de C.V.
Pasaje del Norte 5300, Guadalupe Irapuato Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+ 52 33 3640 4200
F+ 52 33 3640 4201
www.fresenius.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYP027-EA27-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

000656



**FRESENIUS
MEDICAL CARE**

Accesorios Opcionales	Accesorios Opcionales
Monitor de KtV	Nuestro equipo cuenta con monitor para medición de KtV en línea. Referencia: Manual 40088 Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo 167, 258 Manual 4-107, 7-14
Computadora con software de hemodiálisis para obtención y administración de datos. Impresora.	Se oferta equipo de cómputo y software para dar cumplimiento a la ETIMSS 6040-023-004 Se oferta impresora para dar cumplimiento a la ETIMSS 5040-023-004
Sistema de preparación en línea del bicarbonato	Se oferta bicarbonato relacionado al Anexo T 2 (T-dos) No se oferta
Monitor de niveles de hematocrito.	Monitoreo en tiempo real de aclaramiento de la urea. (KtV en línea). Referencia: Manual 40088 Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo: 167, 258 Manual 4-107, 7-14
Monitoreo en tiempo real de aclaramiento de la urea.	REFACCIONES: Según marca y modelo.
REFACCIONES: Según marca y modelo.	REFACCIONES: Según marca y modelo.
Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
INSTALACIÓN	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica de 120V ±10% / 60 Hz. Tierra física. Referencia: Manual 40088 Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso) Página: Archivo: 310 Manual 12-2
Corriente eléctrica de 120V ±10% o 220V ±10% / 60 Hz. Tierra física.	
OPERACIÓN	OPERACIÓN
Por personal especializado de acuerdo con la NOM-003-SSA3-2010 y manual de operación.	Por personal especializado de acuerdo con la NOM-003-SSA3-2010 y manual de operación.
MANTENIMIENTO:	MANTENIMIENTO:
Preventivo y correctivo por personal calificado y certificado por personal autorizado por el fabricante.	Preventivo y correctivo por personal calificado y certificado por personal autorizado de Fresenius Medical Care.

Atentamente

REPRESENTANTE LEGAL
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Fresenius Medical Care de México S. A. de C.V.
Pasaje del Norte 5200, Guadalajara Technology Park
45710 Zapopan, Jalisco, México

T+ 52 33 3540 4200
F+ 52 33 3540 4201
www.fresenius.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



Anexo T 2 (T-dos)
 ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR
 REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES) apearse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud
 CLAVE:531.340.0227

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
 No. LA-0506YR027-E427-2022

Zapopan, Jalisco a 15 de diciembre de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 Delegación Estatal Guanajuato
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Presente.

000657

NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES	SERVICIO (S):	Unidad de Hemodiálisis																
CLAVE: 531.340.0227	ESPECIALIDAD (ES): Nefrología																		
Propuesta del licitante																			
Descripción		1.- Equipo automático para lavar, desinfectar y reprocesar filtros para hemodiálisis.																	
1.- Equipo automático para lavar, desinfectar y reprocesar filtros para hemodiálisis.		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Se oferta:</td> </tr> <tr> <td>Denominación:</td> <td>Renatron II 100 y Renalin 100</td> </tr> <tr> <td>Distintiva:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario</td> <td>0584E2018SSA</td> </tr> <tr> <td>Marca:</td> <td>Medivators Inc</td> </tr> <tr> <td>Modelo:</td> <td>RS 8335</td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual de Instrucciones de Uso, Renatron II</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo: 8, 29 Manual: 4, 25</td> </tr> </table>		Se oferta:		Denominación:	Renatron II 100 y Renalin 100	Distintiva:		Registro Sanitario	0584E2018SSA	Marca:	Medivators Inc	Modelo:	RS 8335	Referencia:	Manual de Instrucciones de Uso, Renatron II	Página:	Archivo: 8, 29 Manual: 4, 25
Se oferta:																			
Denominación:	Renatron II 100 y Renalin 100																		
Distintiva:																			
Registro Sanitario	0584E2018SSA																		
Marca:	Medivators Inc																		
Modelo:	RS 8335																		
Referencia:	Manual de Instrucciones de Uso, Renatron II																		
Página:	Archivo: 8, 29 Manual: 4, 25																		
2.- Con interfase para conectar a una computadora, para el control y manejo de datos del dializador.		2.- Con interfase para conectar a una computadora, para el control y manejo de datos del dializador.																	
2.- Con interfase para conectar a una computadora, para el control y manejo de datos del dializador.		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual de Instrucciones de Uso, Renatron II;</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 8, 19, 20 Manual 4, 15, 16</td> </tr> </table>		Referencia:	Manual de Instrucciones de Uso, Renatron II;	Página:	Archivo 8, 19, 20 Manual 4, 15, 16												
Referencia:	Manual de Instrucciones de Uso, Renatron II;																		
Página:	Archivo 8, 19, 20 Manual 4, 15, 16																		

Presentes Medical Care de Mexico S.A. de C.V.
 Paseo del Niño, 5330, Guadalajara Technology Park
 45710 Zapopan, Jalisco, Mexico

T+52 33 3540 4200
 F+52 33 3540 4201
 www.fmsmedical.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-0506CYR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

000658



**FRESENIUS
 MEDICAL CARE**

<p>3.- Con software para generación de código de barras.</p>	<p>3.- Con software para generación de código de barras.</p> <table border="1" data-bbox="1518 797 1604 1317"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual de Instrucciones de Uso, Renatron II;</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 8, 9, 28 Manual 4, 5, 24</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual de Instrucciones de Uso, Renatron II;	Página:	Archivo 8, 9, 28 Manual 4, 5, 24
Referencia:	Manual de Instrucciones de Uso, Renatron II;				
Página:	Archivo 8, 9, 28 Manual 4, 5, 24				
<p>4.- Con pruebas de presión y volumen.</p>	<p>4.- Con pruebas de presión y volumen.</p> <table border="1" data-bbox="1333 797 1419 1317"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual de Instrucciones de Uso, Renatron II;</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 13 Manual 9</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual de Instrucciones de Uso, Renatron II;	Página:	Archivo 13 Manual 9
Referencia:	Manual de Instrucciones de Uso, Renatron II;				
Página:	Archivo 13 Manual 9				
<p>5.- Con capacidad para seleccionar varios programas de limpieza (estándar/flujo bajo, altos flujos, alta eficiencia, flujos y alta eficiencia).</p>	<p>5.- Con capacidad para seleccionar varios programas de limpieza (estándar/flujo bajo, altos flujos, alta eficiencia, limpieza previa).</p> <table border="1" data-bbox="1102 797 1188 1317"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual de Instrucciones de Uso, Renatron II;</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 9, 10, 14 Manual 5, 6, 10</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual de Instrucciones de Uso, Renatron II;	Página:	Archivo 9, 10, 14 Manual 5, 6, 10
Referencia:	Manual de Instrucciones de Uso, Renatron II;				
Página:	Archivo 9, 10, 14 Manual 5, 6, 10				
<p>6.- Para usarse exclusivamente con agua grado hemodilúis de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010.</p>	<p>6.- Para usarse exclusivamente con agua grado hemodilúis de acuerdo a lo indicado en el apéndice normativo "A" de la NOM-003-SSA3-2010.</p> <table border="1" data-bbox="875 797 961 1317"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual de Instrucciones de Uso, Renatron II;</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 6, 12 Manual 2, 8</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual de Instrucciones de Uso, Renatron II;	Página:	Archivo 6, 12 Manual 2, 8
Referencia:	Manual de Instrucciones de Uso, Renatron II;				
Página:	Archivo 6, 12 Manual 2, 8				
<p>7.- Con alarmas audibles y visibles para falla de volumen y presión del dializador y suministro de agua al equipo.</p>	<p>7.- Con alarmas audibles y visibles para falla de volumen y presión del dializador y suministro de agua al equipo.</p> <table border="1" data-bbox="630 797 716 1317"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual de Instrucciones de Uso, Renatron II;</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 8, 15 Manual 4, 11</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual de Instrucciones de Uso, Renatron II;	Página:	Archivo 8, 15 Manual 4, 11
Referencia:	Manual de Instrucciones de Uso, Renatron II;				
Página:	Archivo 8, 15 Manual 4, 11				
<p>8.- Impresora de etiquetas para un mejor control de los dializadores.</p>	<p>8.- Impresora de etiquetas para un mejor control de los dializadores.</p> <table border="1" data-bbox="380 797 487 1317"> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual de Instrucciones de Uso, Renatron II;</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 19, 20, 25 Manual 15, 16, 21</td> </tr> </table>	Referencia:	Manual de Instrucciones de Uso, Renatron II;	Página:	Archivo 19, 20, 25 Manual 15, 16, 21
Referencia:	Manual de Instrucciones de Uso, Renatron II;				
Página:	Archivo 19, 20, 25 Manual 15, 16, 21				

Fresenius Medical Care de Mexico S.A. de C.V.
 Paseo del Norte 5500, Guadalajara Technology Park
 45710 Zapopan, Jalisco, Mexico

T+ 52 33 3540 4200
 F+ 52 33 3540 4201
 www.fresenius.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 ESTATAL NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-050G/R027-E/27-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

000659



**FRESENIUS
 MEDICAL CARE**

9.- Lector de código de barras.	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1451 751 1619 1117">9.- Lector de código de barras.</td> <td data-bbox="1451 1117 1619 1330">Manual de Instrucciones de Uso. Renatron II; Archivo 8, 14, 20 Manual 4, 10, 16</td> </tr> </table>	9.- Lector de código de barras.	Manual de Instrucciones de Uso. Renatron II; Archivo 8, 14, 20 Manual 4, 10, 16
9.- Lector de código de barras.	Manual de Instrucciones de Uso. Renatron II; Archivo 8, 14, 20 Manual 4, 10, 16		

Atentamente

REPRESENTANTE LEGAL
 FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
 Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park

T + 52 33 3540 4200
 F + 52 33 3540 4201



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040536



**FRESENIUS
MEDICAL CARE**

Anexo 1.2 (1-dos)
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MEDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
No. LA-050GYR027-E427-2022

Zapopan, Jalisco a 15 de diciembre de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Delegación Estatal Guanajuato
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Filtro para hemodialis o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m2 hasta 2.0 m2.	<p>Se ofertan dializadores de membrana sintética de diferentes áreas de superficie de 0.2 m² hasta 2.2 m² de acuerdo a la respuesta otorgada a la pregunta No. 12 correspondiente a la sección "Numeral g punto específico del Anexo Técnico y/o Términos y Condiciones" de mi representada en la junta de aclaraciones de duda con fecha del 8 de diciembre del 2022.</p> <p style="text-align: center;">Oferta</p> <p>Denominación Distintiva: <u>Dializadores HELIXONE® Clase – FX Fresenius</u></p> <p>Membrana Sintética: <u>Helixone®</u></p> <p>Registro Sanitario: <u>2624C2002 SSA</u></p> <p>Modelo: <u>Dializador Helixone® HF Clase - FX Paed</u></p> <p>Código: <u>5008221</u></p> <p>Superficie m²: <u>0.2 m² (Alto flujo)</u></p> <p>Modelo: <u>Dializador Helixone® LE Clase- FXS</u></p> <p>Código: <u>5004831</u></p> <p>Superficie m²: <u>1.0 m² (Bajo flujo)</u></p> <p>Referencia <u>Folleto "FX paed"</u></p> <p>Página: <u>1, 2</u></p> <p>Referencia <u>Folleto "FX -class"</u></p> <p>Página: <u>1, 4</u></p> <p style="text-align: center;">Oferta</p> <p>Denominación Distintiva: <u>Dializador Fresenius Helixone® Plus - FX Cordiax de Alto Flujo</u></p> <p>Membrana Sintética: <u>Helixone® Plus (Polisulfona)</u></p> <p>Registro Sanitario: <u>1280E2013 SSA</u></p> <p>Modelo: <u></u></p> <p>Código: <u></u></p> <p>Superficie m²: <u></u></p> <p>Dializador FX Cordiax 40 <u>F00001588</u> <u>0.8 m² (Alto flujo)</u></p> <p>Dializador FX Cordiax 80 <u>F00001589</u> <u>1.4 m² (Alto flujo)</u></p> <p>Dializador FX Cordiax 80 <u>F00001581</u> <u>1.8 m² (Alto flujo)</u></p> <p>Dializador FX Cordiax 100 <u>F00001582</u> <u>2.2 m² (Alto flujo)</u></p>

Fresenius Medical Care de Mexico S.A. de C.V.
Pasaje del Nave 5300, Guadalupe Technology Park
45710 Zapopan, Jalisco, México

T+ 52 33 3540 4200
F+ 52 33 3540 4201
www.fresenius.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

000661



**FRESENIUS
 MEDICAL CARE**

<p>Referencia</p> <p>Folleto "El nuevo FX CorDiax"</p>	<p>Página: 1, 5</p> <p>Oferta</p>
<p>Denominación Distintiva:</p> <p>Membrana Simétrica:</p> <p>Registro Sanitario:</p>	<p>Dializadores Fresenius Polysulfona®</p> <p>Polysulfona</p> <p>1271G2014 SSA</p>
<p>Modelo:</p> <p>F6 HPS</p> <p>F8 HPS</p>	<p>Código:</p> <p>5007081</p> <p>5007081</p> <p>Superficie m²:</p> <p>1.3 m² (Bajo flujo)</p> <p>1.8 m² (Bajo flujo)</p>
<p>Referencia</p> <p>Folleto Dializador Bajo Flujo HPS</p>	<p>Página: 1, 5</p> <p>Oferta</p>
<p>Denominación Distintiva:</p> <p>Membrana Simétrica:</p> <p>Registro Sanitario:</p>	<p>Dializadores Fresenius Polysulfona®</p> <p>Fresenius Polysulfona</p> <p>1272C2014 SSA</p>
<p>Modelo:</p> <p>HE80S</p>	<p>Código:</p> <p>5007181</p> <p>Superficie m²:</p> <p>1.8 m² (Alto flujo)</p>
<p>Referencia</p> <p>Folleto Dializadores de Alto Flujo</p>	<p>Página: 1, 5</p> <p>Oferta</p>
<p>Denominación Distintiva:</p> <p>Membrana Simétrica:</p> <p>Registro Sanitario:</p>	<p>Optiflux®</p> <p>Polysulfona avanzada Fresenius</p> <p>2136E2008 SSA</p>
<p>Modelo:</p> <p>Fresenius Optiflux® F160NR</p> <p>Fresenius Optiflux® F180NR</p> <p>Fresenius Optiflux® F200NR</p>	<p>Código:</p> <p>0500318E</p> <p>0500318E</p> <p>0500320E</p> <p>Superficie m²:</p> <p>1.5 m² (Alto flujo)</p> <p>1.7 m² (Alto flujo)</p> <p>1.9 m² (Alto flujo)</p>
<p>Referencia</p> <p>Folleto "Dializadores Optiflux®"</p>	<p>Página: 1, 2</p>
<p>Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin transductor de</p>	<p>Juego de líneas arterial y venosa para hemodiálisis, desechable, estéril, con conectores, con protectores de transductor de presión. Compatible con la Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 Marca Fresenius Medical Care, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediatría</p> <p>Oferta</p> <p>Denominación Distintiva: Línea de Sangre ANV</p> <p>Registro Sanitario: 1828E2001 SSA</p>

Fresenius Medical Care de México S. A. de C.V.
 Paseo del Norte 5300, Guadalupe Tecnológico Park
 45010 Zapopan, Jalisco, México





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-0506CYR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

000662



**FRESENIUS
 MEDICAL CARE**

presión, compatible con la máquina de hemodíalisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.

Código: E00001083
 Paciente: Pediatría / Neonatal
 Volumen de llenado: 58 mL

Referencia: Folleto: Líneas Arterial y Venosa para Hemodíalisis pediátrica y Neonatal
 Página: 1, 2

Oferta

Denominación Distintiva: **Combi Set®**
 Registro Sanitario: **0224E2011 SSA**
 Código: **03-2822-3 CombiSet Adulto**
 Segmento de Bomba: **8.0 mm de diámetro interno, 82ml arterial, 80 ml venoso.**
 Volumen de cebado:



**FRESENIUS
 MEDICAL CARE**

Código: **03-2882-8 CombiSet Pediátrico**
 Segmento de Bomba: **6.35 mm de diámetro interno, 45 ml arterial, 33 ml venoso.**
 Volumen de cebado:

Referencia: Folleto: **CombiSet. Juego de líneas arterial y venosa para hemodíalisis**
 1, 2

Oferta

Denominación Distintiva: **Vital**
 Registro Sanitario: **2328OC2018 SSA**
 Código: **BLU008E Juego de líneas para hemodíalisis**
 Volumen de cebado: **137 mL**



**FRESENIUS
 MEDICAL CARE**

Referencia: **Folleto: VITAL Juego de Líneas para Hemodíalisis**
 Página: 1, 2

<p>3</p> <p>Ácido en solución líquidos concentrados para hemodíalisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.</p>	<p>Ácido en solución líquidos concentrados para hemodíalisis con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L compatible con la Máquina de Hemodíalisis 40085 V10 marca Fresenius Medical Care.</p> <p>Oferta</p> <p>Denominación Distintiva: NaturaMyl®</p> <p>Registro Sanitario: 0827C2008 SSA</p> <table border="1"> <tr> <td>Código</td> <td>Potasio mEq/L</td> <td>Calcio mEq/L</td> </tr> <tr> <td>F00000228</td> <td>0.0</td> <td>2.5</td> </tr> <tr> <td>F00000260</td> <td>2.0</td> <td>2.5</td> </tr> </table> <p>FRESENIUS MEDICAL CARE</p>	Código	Potasio mEq/L	Calcio mEq/L	F00000228	0.0	2.5	F00000260	2.0	2.5
Código	Potasio mEq/L	Calcio mEq/L								
F00000228	0.0	2.5								
F00000260	2.0	2.5								

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
 Paseo del Norte 5300, Guadalupe Irapuato, Querétaro, México
 45010 Zapotlan, Jalisco, México

T+ 52 33 3640 4200
 F+ 52 33 3640 4201
 www.fresenius.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-050GCR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

000663



FRESENIUS
MEDICAL CARE

	<table border="1"> <tr> <td>Referencia</td> <td>Folleto "Naturalyte® Concentrados para hemodíalisis"</td> <td>Páginas:</td> <td>1,2</td> </tr> <tr> <td>Denominación Distintiva:</td> <td>Granujo Naturalyte Fresenius Concentrado de Ácido Seco</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario:</td> <td>0348C2006 SSA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Código</td> <td>Potasio meq/L</td> <td>Calcio meq/L</td> <td></td> </tr> <tr> <td>0FD2251-3B</td> <td>2.0</td> <td>2.5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>0FD2301-3B</td> <td>2.0</td> <td>3.0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Referencia</td> <td>Folleto Granujo® Sistemas de Disolución de Ácido en Polvo</td> <td>Páginas:</td> <td>1,2</td> </tr> </table>	Referencia	Folleto "Naturalyte® Concentrados para hemodíalisis"	Páginas:	1,2	Denominación Distintiva:	Granujo Naturalyte Fresenius Concentrado de Ácido Seco			Registro Sanitario:	0348C2006 SSA			Código	Potasio meq/L	Calcio meq/L		0FD2251-3B	2.0	2.5		0FD2301-3B	2.0	3.0		Referencia	Folleto Granujo® Sistemas de Disolución de Ácido en Polvo	Páginas:	1,2
Referencia	Folleto "Naturalyte® Concentrados para hemodíalisis"	Páginas:	1,2																										
Denominación Distintiva:	Granujo Naturalyte Fresenius Concentrado de Ácido Seco																												
Registro Sanitario:	0348C2006 SSA																												
Código	Potasio meq/L	Calcio meq/L																											
0FD2251-3B	2.0	2.5																											
0FD2301-3B	2.0	3.0																											
Referencia	Folleto Granujo® Sistemas de Disolución de Ácido en Polvo	Páginas:	1,2																										
<p>4</p> <p>Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.</p>	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Oferta</td> </tr> <tr> <td>Denominación Distintiva:</td> <td>Elite Naturalyte National</td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario:</td> <td>0002R82 SSA</td> </tr> <tr> <td>Código:</td> <td>08-4400-1</td> </tr> <tr> <td>Referencia</td> <td>Folleto "Naturalyte® Concentrados para Hemodíalisis"</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Páginas: 1,2</td> </tr> </table> <p>Bicarbonato de sodio en polvo para hemodíalisis. Para uso no parenteral, y conductividad. Compatible con la Máquina de Hemodíalisis 4008S V10. Marca Fresenius Medical Care; para Ácido específico Presentación en paquete.</p>	Oferta		Denominación Distintiva:	Elite Naturalyte National	Registro Sanitario:	0002R82 SSA	Código:	08-4400-1	Referencia	Folleto "Naturalyte® Concentrados para Hemodíalisis"		Páginas: 1,2																
Oferta																													
Denominación Distintiva:	Elite Naturalyte National																												
Registro Sanitario:	0002R82 SSA																												
Código:	08-4400-1																												
Referencia	Folleto "Naturalyte® Concentrados para Hemodíalisis"																												
	Páginas: 1,2																												
<p>5</p> <p>Cánula para punción de fístula interna; consta de tubo de elastómero de silicona de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock; manijosa y aguja calibre 15 o 18 adulto y 18 o 17 g.</p>	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Oferta</td> </tr> <tr> <td>Denominación Distintiva:</td> <td>Aguja-Fístula Fresenius</td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario:</td> <td>0493C98 SSA</td> </tr> <tr> <td>Aguja - Fístula:</td> <td>Adulto</td> </tr> <tr> <td>Códigos:</td> <td>Arterial: 5082501; Venosa 5082831</td> </tr> <tr> <td>Calibre / Longitud:</td> <td>15GA / 300 mm</td> </tr> <tr> <td>Aguja - Fístula:</td> <td>Adulto y Pediátrico</td> </tr> <tr> <td>Códigos:</td> <td>Arterial: 5082511; Venosa 5082841</td> </tr> </table> <p>Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna; consta de tubo de elastómero de silicona de 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock; manijosa y aguja calibre 15 o 18 adulto y 18 o 17 g; pediátrico y con orificio posterior al bisel; un lumen.</p>	Oferta		Denominación Distintiva:	Aguja-Fístula Fresenius	Registro Sanitario:	0493C98 SSA	Aguja - Fístula:	Adulto	Códigos:	Arterial: 5082501; Venosa 5082831	Calibre / Longitud:	15GA / 300 mm	Aguja - Fístula:	Adulto y Pediátrico	Códigos:	Arterial: 5082511; Venosa 5082841												
Oferta																													
Denominación Distintiva:	Aguja-Fístula Fresenius																												
Registro Sanitario:	0493C98 SSA																												
Aguja - Fístula:	Adulto																												
Códigos:	Arterial: 5082501; Venosa 5082831																												
Calibre / Longitud:	15GA / 300 mm																												
Aguja - Fístula:	Adulto y Pediátrico																												
Códigos:	Arterial: 5082511; Venosa 5082841																												



Fresenius Medical Care de Mexico S.A. de C.V.
 Paseo del Norte 5300, Guadalupe Technology Park
 45910 Zapopan, Jalisco, México

T+ 52 33 3540 4200
 F+ 52 33 3540 4201
 www.fresenius.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-050CYR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

000664



**FRESENIUS
 MEDICAL CARE**

<p>Pediátrico y con orificio posterior al bisel; un lumen.</p>	<p>Calibre / Longitud: <u>16GA / 300 mm</u> Aguja - Fístula: <u>Adulto y Pediátrico</u> Códigos: <u>Aterial: 5082521; Venosa: 5082651</u> Calibre / Longitud: <u>17GA / 300 mm</u> Referencia <u>Folleto "Agujas de Fístula para Hemodiálisis"</u> Páginas: 1,2</p>
<p>Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fístula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente</p>	<p>Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fístula, según corresponda, conteniendo al menos: Oferta Denominación Distintiva: <u>Kit para Conexión y Desconexión de Catéter</u> Código: <u>KIT CC-CD (Presentación 3)</u> Registro Sanitario <u>0630C2011 SSA</u> Presentación: <u>CC Kit para Conexión de Catéter:</u> 4 Guantes de examen medianos. <u>10 Esponjas de gasa 7.5 cm x 5.0 cm.</u> <u>2 Jeringas de 3 ml.</u> <u>Campo de tela absorbente de 30.0 cm x 40.0 cm.</u> <u>CD Kit para Desconexión de Catéter:</u> 2 Guantes de examen medianos. <u>5 Esponjas de gasa 7.5 cm x 5.0 cm.</u> <u>1 Esponja de gasa 10.0 cm x 10.0 cm.</u> <u>2 Tapones Luer para catéter.</u> <u>1 Apósito especial para catéter 10.0 cm x 14.0 cm.</u> Referencia: <u>Folleto "EQ KIT PARA CURACIÓN EN HEMODIÁLISIS KIT CC-CD PARA PACIENTES CON CATETER"</u> Páginas: <u>1,2</u> Oferta Denominación Distintiva: <u>Kit para Conexión y Desconexión de Fístula</u> Código: <u>KIT FC-FD (Presentación 3)</u> Registro Sanitario <u>0631C2011 SSA</u> Presentación: <u>FC Kit para Conexión de Fístula</u> 2 Guantes de examen medianos. <u>5 Esponjas de gasa 7.5 cm x 5.0 cm.</u> <u>4 Campos de tela absorbente de 35.0 x 40.0 cm.</u> <u>FD Kit para Desconexión de Fístula</u> 2 Guantes de examen medianos. <u>5 Esponjas de gasa 7.5 cm x 5.0 cm.</u> <u>2 Apósitos ovales ó circulares.</u></p>

Fresenius Medical Care de Mexico S.A. de C.V.
 Puroco del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
 45070 Zapopan, Jalisco, Mexico

T+ 52 33 3540 4200
 F+ 52 33 3540 4201
 www.fresenius.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA
 ESTATAL NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-050GYP027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

000665



**FRESENIUS
 MEDICAL CARE**

Material estéril para desopresión de fistula: 1 par de guantes B gasas 2 apósitos circulares	Referencia: Folleto "EQ KIT PARA CURACIÓN EN HEMODIALISIS KIT FC-FD PARA PACIENTES CON FISTULA"	Página: 12
--	--	------------

Atentamente

REPRESENTANTE LEGAL
 FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S. A. DE C. V.

Fresenius Medical Care de Mexico S.A. de C.V.
 Paseo del Norte 5500, Guadalajara Tecnología Park
 45010 Zapopan, Jalisco, Mexico

T- 52 33 3540 4205
 F- 52 33 3540 4201
 www.fmc.mx/2011





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-0506CYR027-E-427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



FRESINIUS
 MEDICAL CARE

Anexo 1 2 (T-dos)
 D) ACCESOS VASCULARES- CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS
 VASCULARES TUBULARES HETEROLOGOS DE ACUERDO CON EL COMPENDIO
 NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
 No. LA-0506CYR027-E427-2022

Zapopan, Jalisco a 15 de diciembre de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada
 Delegación Estatal Guanajuato
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Presente.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	<p>Equipo, Para hemodiálisis, pediátrico, inserción en subclavía, yugular o femoral, doble lumen.</p> <p style="text-align: center;">Oferta</p> <p>Denominación Smart. Distritiva: Marca Equipos de Biomedicina de México, SA de CV Código: 150P080DLECEP Registro 972CG4 SSA Sanitario Contenido: Una cánula. Una guía de acero inoxidable. Jeringa de plástico 5 ml Un catéter doble lumen con ranuras laterales en corte láser, calibre de 9 fr, longitud 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: Mahurkar. Estéril y desechable</p> <p>Referencia: Folleto "SMART Catéter para hemodiálisis" Página: 12</p>
2	<p>060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico, inserción en subclavía, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. 2 Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: Mahurkar. Estéril y desechable</p>	
3	060.345.2301 Para hemodiálisis, Adulto.	Equipo, Para hemodiálisis, adulto, inserción en subclavía, yugular o femoral, doble lumen.

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
 Paseo del Norte 5300, Guadalupe Technology Park
 45700 Zapopan, Jalisco, México

T+ 52 33 3540 4200
 F+ 52 33 3540 4201
 www.fresenius.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRONICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO. LA-050CYR027-E427-2022
 CONTRATO NUMERO SEIN221916040326



**FRESENIUS
 MEDICAL CARE**

De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable, Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable

	Oferta
Denominación	Smart.
Distribuidor:	Equipos de Biomedicina de México, SA de CV
Marcas	<u>200P115DLECEP</u>
Código:	<u>0720C04 SSA</u>
Registro	
Santitaso	<u>Una cánula.</u>
Contenido:	<u>Una guía de acero inoxidable.</u> <u>Jeringa de plástico 5 ml</u> <u>Un catéter doble lumen calibre de 11.5 fr, longitud de 200 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas.</u> <u>Tipo: Mahurkar.</u> <u>Estéril y desechable</u>
Referencia: Folleto "SMART Catéter para hemodiálisis"	Página: <u>12</u>

060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis.

Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicon, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introduuctor el cual contiene: Catéter de doble lumen, Aguja introductora calibre 18 g, Introduuctor con camisa desprendible, Guía de alambre de 0.038", con longitud de 88.0 cm como mínimo, Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección.

Catéter permanente para Hemodiálisis, Tamaño adulto De doble lumen, de elastómero de silicon, con diámetros internos de 1.80mm a 2.0mm en el lado arterial y de 2.0mm a 3.20mm en el lado venoso, con longitud de 32 cm con separación mínima de 2.5cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introduuctor el cual contiene:

	Oferta
Denominación	<u>Evolution</u>
Distribuidor:	Equipos de Biomedicina de México SA de CV
Marcas	<u>320S125DLEP</u>
Código:	<u>0439C2006 SSA</u>
Registro	
Santitaso	<u>Catéter de doble lumen de 32 cm de longitud</u> <u>Aguja introductora calibre 18 G.</u> <u>Introduuctor con camisa desprendible.</u> <u>Guía de alambre de 0.038", con longitud 70 cm</u> <u>Jeringa de 5 ml</u> <u>2 Tapones de inyección</u> <u>Estéril y desechable</u>
Contenido:	
Referencia: Folleto "EVOLUTION Equipo para hemodiálisis con catéter temporal o permanente"	Página: <u>12</u>

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
 Paseo del Nise 5300, Guadalajara Technology Park
 45910 Zapopan, Jalisco, México

T- 52 33 3549 4200
 F- 52 33 3549 4201
 www.fresenius.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050CYR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

000668



<p>Estéril y desechable. Pieza</p>																									
<p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen; Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.</p>	<p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 28 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene:</p> <table border="1"> <tr> <td>Denominación</td> <td>Evolution</td> <td>Oferta</td> </tr> <tr> <td>Distintiva:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Marca:</td> <td>Equipos de Biomedicina de México, SA de CV</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Código:</td> <td>2805125DLEP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario</td> <td>04390C2006 SSA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contenido:</td> <td>Catéter de doble lumen con 28 cm de longitud Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 70 cm Jeringa de 5 ml 2 Tapones de inyección</td> <td></td> </tr> </table> <p>Referencia: Folleto "EVOLUTION Equipo para hemodiálisis con catéter temporal o permanente" Página: 12</p>	Denominación	Evolution	Oferta	Distintiva:			Marca:	Equipos de Biomedicina de México, SA de CV		Código:	2805125DLEP		Registro Sanitario	04390C2006 SSA		Contenido:	Catéter de doble lumen con 28 cm de longitud Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 70 cm Jeringa de 5 ml 2 Tapones de inyección							
Denominación	Evolution	Oferta																							
Distintiva:																									
Marca:	Equipos de Biomedicina de México, SA de CV																								
Código:	2805125DLEP																								
Registro Sanitario	04390C2006 SSA																								
Contenido:	Catéter de doble lumen con 28 cm de longitud Aguja introductora calibre 18 G. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 70 cm Jeringa de 5 ml 2 Tapones de inyección																								
<p>6 Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó pte, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.</p>	<p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano o pte, estéril y desechable.</p> <table border="1"> <tr> <td>Denominación</td> <td>Vascular Grafts</td> <td>Oferta</td> </tr> <tr> <td>Distintiva:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Marca:</td> <td>Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Código:</td> <td>F8005</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Registro Sanitario</td> <td>1907C2014 SSA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Medidas:</td> <td>60cm x 5mm</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Folleto "Periférico Vascular Bard"</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Página: 1, 7, 9, 10</td> </tr> </table>	Denominación	Vascular Grafts	Oferta	Distintiva:			Marca:	Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular		Código:	F8005		Registro Sanitario	1907C2014 SSA		Medidas:	60cm x 5mm		Referencia:	Folleto "Periférico Vascular Bard"				Página: 1, 7, 9, 10
Denominación	Vascular Grafts	Oferta																							
Distintiva:																									
Marca:	Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular																								
Código:	F8005																								
Registro Sanitario	1907C2014 SSA																								
Medidas:	60cm x 5mm																								
Referencia:	Folleto "Periférico Vascular Bard"																								
		Página: 1, 7, 9, 10																							
<p>7 Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o pte estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.</p>	<p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano o pte, estéril y desechable.</p> <table border="1"> <tr> <td>Denominación</td> <td>Vascular Grafts</td> <td>Oferta</td> </tr> <tr> <td>Distintiva:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Marca:</td> <td>Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular</td> <td></td> </tr> </table>	Denominación	Vascular Grafts	Oferta	Distintiva:			Marca:	Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular																
Denominación	Vascular Grafts	Oferta																							
Distintiva:																									
Marca:	Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular																								

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T* 52 33 3540 4200
F* 52 33 3540 4201
www.fresenius.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-050CYR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040336

000669



**FRESENIUS
 MEDICAL CARE**

	<p>Código: <u>F6008</u> Registro Sanitario: <u>1907C2014 SSA</u> Medidas: <u>60cm x 8mm / 7Dem x 8mm</u> Referencias: Folleto "Periférico Vascular Bard" Página: 1, 7, 9, 10</p>
<p>8 Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o pfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.</p>	<p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o pfe, estéril y desechable.</p> <p style="text-align: center;">Oferta</p> <p>Denominación: <u>Vascular Grafts</u> Distintiva: <u>Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular</u> Marca: <u>F6008</u> Código: <u>1907C2014 SSA</u> Registro Sanitario: <u>60cm x 8mm / 7Dem x 8mm</u> Medidas: <u>Referencias: Folleto "Periférico Vascular Bard"</u> Referencias: <u>Página: 1, 7, 9, 10</u></p>

Atentamente



REPRESENTANTE LEGAL
 FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Fresenius Medical Care de Mexico S.A. de C.V.
 Paseo del Norte 5500, Guadalupe Tecnológico Park
 45010 Zapopan, Jalisco, Mexico

T: 52 33 3540 4200
 F: 52 33 3540 4201
 www.fresenius.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAVARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-050G YR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

000670



**FRESENIUS
 MEDICAL CARE**

Anexo T 2 (T-dos)
 E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
 No. LA-050G YR027-E427-2022

Zapopan, Jalisco a 15 de diciembre de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada
 Delegación Estatal Guanajuato
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Presente.

Descripción	Propuesta del licitante										
1. Reclinables que logren un decubito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1052 656 1087 841">Se oferta:</td> <td data-bbox="1052 841 1087 1421"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1020 656 1052 841">Marca:</td> <td data-bbox="1020 841 1052 1421">CHAMPION</td> </tr> <tr> <td data-bbox="989 656 1020 841">Modelo:</td> <td data-bbox="989 841 1020 1421">59</td> </tr> <tr> <td data-bbox="957 656 989 841">Referencia:</td> <td data-bbox="957 841 989 1421">Folleto Sillón Champion</td> </tr> <tr> <td data-bbox="926 656 957 841">Página:</td> <td data-bbox="926 841 957 1421">6, 22</td> </tr> </table>	Se oferta:		Marca:	CHAMPION	Modelo:	59	Referencia:	Folleto Sillón Champion	Página:	6, 22
Se oferta:											
Marca:	CHAMPION										
Modelo:	59										
Referencia:	Folleto Sillón Champion										
Página:	6, 22										
2. Seguros para el paciente y personal de enfermería.	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="810 656 842 841">Marca:</td> <td data-bbox="810 841 842 1421">CHAMPION</td> </tr> <tr> <td data-bbox="779 656 810 841">Modelo:</td> <td data-bbox="779 841 810 1421">59</td> </tr> <tr> <td data-bbox="747 656 779 841">Referencia:</td> <td data-bbox="747 841 779 1421">Folleto Sillón Champion</td> </tr> <tr> <td data-bbox="716 656 747 841">Página:</td> <td data-bbox="716 841 747 1421">8 y 24</td> </tr> </table>	Marca:	CHAMPION	Modelo:	59	Referencia:	Folleto Sillón Champion	Página:	8 y 24		
Marca:	CHAMPION										
Modelo:	59										
Referencia:	Folleto Sillón Champion										
Página:	8 y 24										
3. Vida media promedio de uso de un año	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="600 656 632 841">Marca:</td> <td data-bbox="600 841 632 1421">CHAMPION</td> </tr> <tr> <td data-bbox="569 656 600 841">Modelo:</td> <td data-bbox="569 841 600 1421">59</td> </tr> <tr> <td data-bbox="537 656 569 841">Referencia:</td> <td data-bbox="537 841 569 1421">Folleto Sillón Champion</td> </tr> <tr> <td data-bbox="506 656 537 841">Página:</td> <td data-bbox="506 841 537 1421">4, 20</td> </tr> </table>	Marca:	CHAMPION	Modelo:	59	Referencia:	Folleto Sillón Champion	Página:	4, 20		
Marca:	CHAMPION										
Modelo:	59										
Referencia:	Folleto Sillón Champion										
Página:	4, 20										
4. De fácil limpieza	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="390 656 422 841">Marca:</td> <td data-bbox="390 841 422 1421">CHAMPION</td> </tr> <tr> <td data-bbox="359 656 390 841">Modelo:</td> <td data-bbox="359 841 390 1421">59</td> </tr> <tr> <td data-bbox="327 656 359 841">Referencia:</td> <td data-bbox="327 841 359 1421">Folleto Sillón Champion</td> </tr> <tr> <td data-bbox="296 656 327 841">Página:</td> <td data-bbox="296 841 327 1421">4, 20</td> </tr> </table>	Marca:	CHAMPION	Modelo:	59	Referencia:	Folleto Sillón Champion	Página:	4, 20		
Marca:	CHAMPION										
Modelo:	59										
Referencia:	Folleto Sillón Champion										
Página:	4, 20										



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-050CYR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326



PRESENIUS
MEDICAL CARE

000671

<p>5.- Ergonómicamente diseñado que permita el trendelamburg por cada máquina.</p>	<p>5.- Ergonómicamente diseñado que permita el trendelamburg por cada máquina.</p> <table border="1" data-bbox="1444 667 1572 1292"> <tr><td>Marca:</td><td>CHAMPION</td></tr> <tr><td>Modelo:</td><td>59</td></tr> <tr><td>Referencia:</td><td>Folleto Sillón Champion</td></tr> <tr><td>Página:</td><td>6, 22</td></tr> </table>	Marca:	CHAMPION	Modelo:	59	Referencia:	Folleto Sillón Champion	Página:	6, 22
Marca:	CHAMPION								
Modelo:	59								
Referencia:	Folleto Sillón Champion								
Página:	6, 22								
<p>6.- Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.</p>	<p>6.- Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.</p> <table border="1" data-bbox="1255 667 1383 1292"> <tr><td>Marca:</td><td>CHAMPION</td></tr> <tr><td>Modelo:</td><td>59</td></tr> <tr><td>Referencia:</td><td>Folleto Sillón Champion</td></tr> <tr><td>Página:</td><td>6, 9, 22 y 25</td></tr> </table>	Marca:	CHAMPION	Modelo:	59	Referencia:	Folleto Sillón Champion	Página:	6, 9, 22 y 25
Marca:	CHAMPION								
Modelo:	59								
Referencia:	Folleto Sillón Champion								
Página:	6, 9, 22 y 25								
<p>Descripción Propuesta del licitante</p>									
<p>1.- Reclinables que logren un decubito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.</p>	<p>1.- Reclinables que logren un decubito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.</p> <p style="text-align: center;">Se oferta:</p> <table border="1" data-bbox="905 667 1108 1292"> <tr><td>Marca:</td><td>WINCO</td></tr> <tr><td>Modelo:</td><td>653</td></tr> <tr><td>Referencia:</td><td>Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios</td></tr> <tr><td>Página:</td><td>Archivo 7 Manual 8</td></tr> </table>	Marca:	WINCO	Modelo:	653	Referencia:	Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios	Página:	Archivo 7 Manual 8
Marca:	WINCO								
Modelo:	653								
Referencia:	Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios								
Página:	Archivo 7 Manual 8								
<p>2.- Seguros para el paciente y personal de enfermería.</p>	<p>2.- Seguros para el paciente y personal de enfermería.</p> <table border="1" data-bbox="674 667 848 1292"> <tr><td>Marca:</td><td>WINCO</td></tr> <tr><td>Modelo:</td><td>653</td></tr> <tr><td>Referencia:</td><td>Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios</td></tr> <tr><td>Página:</td><td>Archivo 3, 6 Manual 4, 7</td></tr> </table>	Marca:	WINCO	Modelo:	653	Referencia:	Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios	Página:	Archivo 3, 6 Manual 4, 7
Marca:	WINCO								
Modelo:	653								
Referencia:	Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios								
Página:	Archivo 3, 6 Manual 4, 7								
<p>3.- Vida media promedio de uso de un año</p>	<p>3.- Vida media promedio de uso de un año</p> <table border="1" data-bbox="436 667 611 1292"> <tr><td>Marca:</td><td>WINCO</td></tr> <tr><td>Modelo:</td><td>653</td></tr> <tr><td>Referencia:</td><td>Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios</td></tr> <tr><td>Página:</td><td>Archivo 18 Manual 19</td></tr> </table>	Marca:	WINCO	Modelo:	653	Referencia:	Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios	Página:	Archivo 18 Manual 19
Marca:	WINCO								
Modelo:	653								
Referencia:	Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios								
Página:	Archivo 18 Manual 19								
<p>4.- De fácil limpieza</p>	<p>4.- De fácil limpieza.</p>								

Presentes Medical Care de Mexico S.A. de C.V.
 Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
 45010 Zapopan, Jalisco, Mexico

T: 52 33 3640 4200
 F: 52 33 3640 4201
 www.frommexico.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-0506CYR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

000672



**FRESENIUS
 MEDICAL CARE**

	<table border="1"> <tr> <td>Marca:</td> <td>WINCO</td> </tr> <tr> <td>Modelo:</td> <td>653</td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 10 Manual 11</td> </tr> </table>	Marca:	WINCO	Modelo:	653	Referencia:	Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios	Página:	Archivo 10 Manual 11
Marca:	WINCO								
Modelo:	653								
Referencia:	Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios								
Página:	Archivo 10 Manual 11								
<p>5. Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.</p>	<p>5.- Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.</p> <table border="1"> <tr> <td>Marca:</td> <td>WINCO</td> </tr> <tr> <td>Modelo:</td> <td>653</td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios // Folleto Winco Care Cliner</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 7 Manual 8 // 1</td> </tr> </table>	Marca:	WINCO	Modelo:	653	Referencia:	Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios // Folleto Winco Care Cliner	Página:	Archivo 7 Manual 8 // 1
Marca:	WINCO								
Modelo:	653								
Referencia:	Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios // Folleto Winco Care Cliner								
Página:	Archivo 7 Manual 8 // 1								
<p>6. Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.</p>	<p>6.- Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.</p> <table border="1"> <tr> <td>Marca:</td> <td>WINCO</td> </tr> <tr> <td>Modelo:</td> <td>653</td> </tr> <tr> <td>Referencia:</td> <td>Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios // Folleto Winco Care Cliner</td> </tr> <tr> <td>Página:</td> <td>Archivo 9 Manual 10 // 1, 2</td> </tr> </table>	Marca:	WINCO	Modelo:	653	Referencia:	Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios // Folleto Winco Care Cliner	Página:	Archivo 9 Manual 10 // 1, 2
Marca:	WINCO								
Modelo:	653								
Referencia:	Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios // Folleto Winco Care Cliner								
Página:	Archivo 9 Manual 10 // 1, 2								

Atentamente

REPRESENTANTE LEGAL
 FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S. A. DE C. V.

Fresenius Medical Care de Mexico S.A. de C.V.
 Paseo del Norte 5300, Guadalupe Tecnology Park
 45710 Zapopan, Jalisco, Mexico

T+ 52 33 3540 4200
 F+ 52 33 3540 4201
 www.fresenius.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GVR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

"CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS" ANEXO T3 (TRES)

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.

P=Ponderación: Requisito (I) Indispensable; (O) Opcional
SC= Si cumple NC= No cumple NA= No aplica
Se considera solvente cuando acredita el 100% de los Requisitos Indispensables

Licitante:	Nombre Unidad Subrogado:	Fecha de la visita:
------------	--------------------------	---------------------

Domicilio:
Horario de atención:
Nombre del Médico responsable de la unidad de hemodiálisis:

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General	No Certificado

Unidad de Hemodiálisis	Total m ²	Se ubica dentro de un Hospital	
a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)		Si	No
	Total Máquinas	Cero positivo	Cero negativo
b)Número de máquinas de Hemodiálisis			
Metros Cuadrados por máquina de hemodiálisis (a/b)			
Marca (s):			
Modelo (s):			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GCR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
2.2	El área mínima para una máquina y sillón clínico será de 3.0 m ² por estación	I			
2.3	Existe un área independiente para pacientes que requieren técnica de aislamiento.	I			
2.4	Cuenta con central(es) de enfermería con visibilidad de los pacientes	I			
2.5	Tommas o tanque portátil de oxígeno con los accesorios necesarios para su utilización. (puntas nasales, mascarillas)	I			
2.6	Toma de aire o aspirador portátil con los accesorios para su utilización(cánula para aspiración)	I			
2.7	Cuenta con material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter y fistula	I			
2.8	Sillón Clínico para hemodiálisis	I			
3	Área de lavado y Esterilización				
3.1	Área de lavado y desinfección de material de curación.	O			
3.2	Si el establecimiento de atención médica de hemodiálisis es independiente del hospital debe contar con equipo esterilización, siempre y cuando no se utilice en su totalidad material desechable.	O			
4	Área de tratamiento de agua para hemodiálisis				
4.1	Cisterna con capacidad suficiente para el tamaño del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	I			
4.2	Bombas de impulsión	I			
4.3	Filtros de sedimentación.	I			
4.4	Filtros ablandadores.	I			
4.5	Filtros de carbón activado (2 en línea).	I			
4.6	Osmosis inversa.	I			
4.7	Filtros de polisulfona o de poliamida después de la ósmosis.	I			
4.8	Tanque de almacenamiento con características especiales para el establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	I			
4.9	Red de distribución con llaves para toma de muestras.	I			
5	Servicios Auxiliares				
5.1	Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.	I			
5.2	Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente, , debiendo contar con las características mínimas al menos como se indican en el numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas	I			
5.3	Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.	I			
6	Manuales y Registros				
6.1	Resultados anual del análisis químico de la calidad del agua.	I			
6.2	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua.	I			
6.3	Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis	I			
6.4	Manual de Procedimientos Técnicos de Enfermería	O			
6.5	Manual de operación de la máquina de hemodiálisis (en español).	I			
6.6	Manual de operación de la planta de tratamiento de agua.(en español)	I			
6.7	Archivo Clínico	O			
6.8	En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado	O			
6.9	El expediente se resguarda durante mínimo 5 años	O			
7	Mantenimiento preventivo y correctivo				
7.1	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis.	I			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050CYR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
7.2	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua.	I			
7.3	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico.	I			
7.4	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia.	I			
7.5	El personal encargado del mantenimiento cuenta con capacitación específica	I			
7.6	Existe un servicio de Ingeniería Biomédica propio o subrogado, responsable del mantenimiento del equipo	O			
7.7	Existe un plan por escrito para el mantenimiento preventivo del equipo.	I			
8	Equipamiento de la unidad de hemodialis				
8.1	Carro rojo con monitor y desfibrilador.	I			
8.2	Electrocardiógrafo	I			
8.3	Báscula	I			
8.4	Silla de ruedas	I			
8.5	Carro de curaciones	I			
8.6	Camilla con barandales	I			
9	Área de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentren dentro de un hospital.				
9.1	Mesa de exploración	I			
9.2	Báscula	I			
9.3	Esfigmomanómetro.	I			
9.4	Estetoscopio	I			
9.5	Negatoscopio	O			
9.6	Carro de curaciones	I			
9.7	Triplés rodables	O			
9.8	Bancos	O			
9.9	Bancos de altura	O			
9.10	Estuche de diagnóstico	O			
10	Recursos Humanos				
10.1	Certificado de especialización y cédula profesional del personal médico nefrólogo	I			
10.2	Copia títulos o certificados del personal de enfermería.	I			
10.3	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.	I			
10.4	Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su cumplimiento.	O			
10.5	Se cumple con las cantidades planeadas por el establecimiento, de personal de enfermería.	I			
11	Insumos				
11.1	Se tiene un inventario definido para cubrir las necesidades de insumos del establecimiento	O			
11.2	Se cumple con el inventario mínimo establecido	O			
11.3	Se tiene un botiquín para los casos de urgencias y las necesidades más comunes.	I			
12	Comités				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050CYR027-E-427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
12.1	Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	O			
	POR EL INSTITUTO	POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA			
	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O DIRECTOR DE UMAE	NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS			
	VERIFICADOR POR EL INSTITUTO	PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS			
	NOMBRE Y FIRMA				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

ANEXO T4 (T CUATRO) "CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA"

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.

Esta cédula debe ser llenada con los datos generados los últimos 6 meses.

Proveedor:	Nombre Unidad de Hemodiálisis Subrogada:	Fecha de la visita:
Localidad (DELEGACIÓN) / UMAE	Unidades Médicas IMSS:	
Domicilio:		
Certificación del Consejo de Salubridad General SI () NO () Trámite ()		
Nombre del médico responsable de la unidad de hemodiálisis:		
No. de equipos de hemodiálisis:		
Marcas(s):		Modelo(s):
Número total de pacientes IMSS atendidos:		

No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el supervisor	Observaciones
1	Registro nominal de pacientes en hemodiálisis subrogados con: acceso vascular temporal o acceso vascular definitivo.			Documento que observa el registro de pacientes subrogados, pacientes con acceso vascular temporal y acceso vascular definitivo.	
2	Periodicidad de las sesiones de hemodiálisis.			Verificar evidencias documentales del número de sesiones realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS.	
3	Duración de las sesiones de hemodiálisis.			Verificar evidencias documentales del tiempo de duración de las sesiones realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS.	
4	Resultado anual del análisis químico de la calidad del agua			Validar el resultado de la prueba química de la calidad del agua.	
5	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua, de la planta de tratamiento y máquinas de hemodiálisis.			Validar el resultado de las pruebas bacteriológicas de la calidad del agua.	
6	Sanitización del sistema de agua tratada.			Documento que exhibe el registro de sanitizaciones realizadas al sistema de tratamiento de agua para hemodiálisis y	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050CYR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

				debe contener la fecha, nombre y firma de quien lo efectuó.	
7	Copia de certificado de especialización, cédula profesional del médico, nefrólogo responsable de la unidad			Verificar copia de certificado de especialización y cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad del médico nefrólogo.	
8	Copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería.			Verificar copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería.	
9	Existe por lo menos un médico por turno.			Verificar documento de rol de médicos.	
10	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses del personal de enfermería.			Documento que demuestre la constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.	
11	Registro de tratamientos suspendidos y sus causas.			Validar registro de tratamientos suspendidos y sus causas.	
12	Registro de pacientes según tipo de serología positiva			Validar registro de pacientes según tipo de serología positiva	
13	Registro de pacientes con seroconversión			Validar registro de pacientes con seroconversión	
14	Cumplimiento de lavado de manos por parte del personal de enfermería.			Documento que demuestre capacitación en el lavado de manos	
15	Al ingreso al tratamiento de hemodiálisis, los pacientes deberán ingresar con Indumentaria limpia, sin objetos que ocasionen contaminación durante la sesión de hemodiálisis			Verificar al ingreso de los pacientes al área gris del tratamiento de hemodiálisis no traigan objetos que pudieran contaminar durante el proceso del tratamiento.	
POR EL INSTITUTO		POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA			
NOMBRE Y FIRMA JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS / DIRECTOR DE UMAE		NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS			
VERIFICADOR POR EL INSTITUTO		PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS			
NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO: LA-050GVR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEINZ21916040326

**ANEXO T5 (T-CINCO)
 "CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS
 SUBROGADA"**

DELEGACIÓN:

UNIDAD MÉDICA:

PROVEEDOR:	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA:
	NÚMERO DE CONTRATO:

AÑO: MES	PRUEBAS BIOLÓGICAS (BIMESTRAL) FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)	PRUEBAS QUÍMICAS (ANUAL) FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				

Lugar:

Fecha:

 NOMBRE Y FIRMA
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

 NOMBRE Y FIRMA
 REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR027-E427-2022

CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

ANEXO T7 (T-SIETE)
"TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIALISIS SUBROGADO"

PROVEEDOR	Del	DELEGACION	Tipo	Número	CLV PRES	No. CONTRATO	IMPORTE MENSUAL EJERCIDO	REALIZADO	Modalidad	MES	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número de la Delegación)	(Nombre de la Delegación)	(Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual de las Sesiones realizadas)	(Número de Sesiones Realizadas)	(Hemodiálisis Subrogada)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Razón Social	05	Nayarit	HGZMF	16	050901022151	No. Contrato	NNNN.dd	NNNNN	HS	11	2023

La parte sombreada es un ejemplo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYR027-E427-2022

CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

ANEXO T8 (T-OCHO)
"DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS"

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
30	Nayarit	HGZ MF	10	Santiago Ixciuintla	[REDACTED]	[REDACTED]	323 2352940, ext. 100

J.A.

HGZ. 1 Terr.

*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS

NO. LA-050GVR027-E427-2022
 CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

ANEXO T9 (T NUEVE)
 "FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS		FOLIO: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
DELEGACIÓN/UM/AE <input type="text"/>		SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)		Fecha: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
UNIDAD MÉDICA: <input type="text"/>		PACIENTE: <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
CLAVE PRESUPUESTAL: <input type="text"/>		NOMBRE: <input type="text"/>		CURP: <input type="text"/>	
TIPO Y NÚMERO: <input type="text"/>		SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
LOCALIDAD: <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
SERVICIO QUE DERIVA: <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
NOMBRE: <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
DIRECCIÓN: <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
TIPO DE SERVICIO: <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
ORDINARIO: <input type="checkbox"/> URGENCIA: <input type="checkbox"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: <input type="checkbox"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
CS <input type="checkbox"/> FP <input type="checkbox"/> FE <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
DIAGNÓSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO: <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
GRUPO A SUBROGAR: <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: <input type="checkbox"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
HOSPITALIZACIÓN MEDICA <input type="checkbox"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
AUX DE DX EN LABORATORIO <input type="checkbox"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
CONSULTA ESPECIALIDADES <input type="checkbox"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA <input type="checkbox"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
AUX DE DX EN GABINETE <input type="checkbox"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
CONSULTA DENTAL <input type="checkbox"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
MATERNO INFANTIL <input type="checkbox"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
AUX DE TRATAMIENTO <input type="checkbox"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
CANTIDAD <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
SERVICIO (S) A SUBROGAR <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
ESPECIFICAR <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
PROVEEDOR <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
DOMICILIO: <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
CONTRATO No. <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
VIGENCIA DEL: <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
R.F.C.: <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
TEL.: <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
AL: <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
NOMBRE: <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
MATRÍCULA: <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
FIRMA <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
NOMBRE: <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
PACIENTE: <input type="checkbox"/> FAMILIAR: <input type="checkbox"/> RESPONSABLE: <input type="checkbox"/> PARENTESCO <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
DIRECCIÓN: <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
TEL.: <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
FIRMA: <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	
FECHA: <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN21916040326

Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

- | No. | DATO | ANOTAR |
|--|---|--------|
| 1 | Delegación y UMAE El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica. | |
| 2 | Folio El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural. | |
| NOTA: Deberá procurarse sea pre impreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados. | | |
| 3 | Fecha Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ej:em. 08-02-2002). | |
| 4 | Unidad Médica La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ej:em. UMF 4; San Mateo del Mar, Oax.). | |
| 5 | Paciente Los datos que identifican a la o el paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP. | |
| 6 | Servicio que deriva El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio/ Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad). | |
| 7 | Tipo de servicio Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio, la o el paciente. | |
| 8 | Motivo de subrogación CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o equipo descompuesto, FI: falta de insumos. | |
| 9 | Ramo de seguro que se afecta Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante. (RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general MAT maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia). | |
| 10 | Tipo de subrogación Con una X el recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o Hemodialisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa. | |
| 11 | Vigencia de derechos La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico. | |
| 12 | Diagnóstico y Resumen clínico El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica. | |
| 13 | Grupo a subrogar Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnóstico Gabinete. | |
| 14 | Servicio (s) a subrogar La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar a la o el paciente para su atención. | |
| 15 | Proveedor El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica. | |
| 16 | Elaboró Nombre, matrícula y firma de la o el responsable de su elaboración. | |
| 17 | Vo. Bo. Jefe de Servicio Nombre, matrícula y firma. | |
| 18 | Aut. del Director de la Unidad Nombre, matrícula y firma de la o el Director de la unidad médica o de quien él designe. | |
| 19 | Constancia de que el servicio se recibió Datos generales de la o el paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS. | |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONGENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506CYR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

ANEXO T9 BIS (T NUEVE BIS)
"CARACTERÍSTICAS DE OPERACION DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA"

Observación	Propuesta de mejora
Acceso vascular permanente	La implantación del acceso vascular definitivo será responsabilidad del licitante adjudicado, mismo que deberá garantizar un acceso vascular funcional. Las complicaciones de tipo infeccioso y el agotamiento de accesos vasculares serán tratadas en medio hospitalario, procurando no suspender las sesiones de hemodiálisis.
Paciente grave o inestable	La referencia de pacientes bajo condiciones de gravedad o inestabilidad hemodinámica o respiratoria deberá evitarse y ser tratados en medio hospitalario hasta su mejoría y garantizar su seguridad en el traslado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Para la mejor recepción del paciente es indispensable la comunicación entre la autoridad médica del IMSS con el responsable médico de la unidad subrogada.
Pacientes puérperas o embarazadas	Las mujeres puérperas o embarazadas estables hemodinámicamente deberán ser incluidas para recibir el tratamiento de hemodiálisis subrogada ajustada a sus necesidades individuales.
Prescripción de la sesión de hemodiálisis	La prescripción de la hemodiálisis será por parte del médico Nefrólogo de la unidad de referencia del Instituto, de manera individualizada en cada paciente, en apego a la NOM para la práctica de la Hemodiálisis; y deberá garantizar un Kt/V de 1.2 a 1.4.
Formato de referencia	Todo paciente referido a tratamiento de hemodiálisis subrogada deberá contar con formato. Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), el cual deberá contar con sello de vigencia de derechos y especificar la temporalidad del tratamiento, para fines de este tratamiento se entenderá por TEMPORAL al paciente que es referido para ser tratada por un tiempo máximo de 12 semanas; y DEFINITIVO al paciente que es referido para recibir tratamiento de manera permanente, en cuyo caso el formato ampara desde la fecha de envío hasta el último del año; y el formato deberá ser actualizado cada año.
Ministración de medicamentos	
Prestación del servicio de hemodiálisis por médicos de apoyo	La unidad de hemodiálisis subrogada deberá garantizar la seguridad del paciente durante su tratamiento, el Médico Nefrólogo es responsable de la prescripción del tratamiento y atención de las complicaciones derivadas, durante y posterior a la sesión.
Sobre los pacientes Seropositivos	El contar con panel viral positivo no excluye al paciente del tratamiento, la unidad de hemodiálisis deberá garantizar máquinas exclusivas para pacientes portadores de virus de hepatitis B, C o VIH y garantizar las medidas de seguridad necesarias.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

Observación	Propuesta de mejora
Reprocesamiento de diálizadores	El proveedor del servicio de hemodiálisis podrá hacer reprocesamiento de diálizadores siempre y cuando sea de manera automatizada, en apego a lo establecido en la NOM para hemodiálisis y en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud en materia de equipamiento en lo correspondiente a la descripción del dispositivo de reprocesamiento de los diálizadores.
Acceso vascular permanente	La implantación del acceso vascular definitivo será responsabilidad del licitante adjudicado, mismo que deberá garantizar un acceso vascular funcional. Las complicaciones de tipo infeccioso y el agotamiento de accesos vasculares serán tratadas en medio hospitalario, procurando no suspender las sesiones de hemodiálisis.
Paciente grave o inestable	La referencia de pacientes bajo condiciones de gravedad o inestabilidad hemodinámica o respiratoria deberá evitarse y ser tratados en medio hospitalario hasta su mejoría y garantizar su seguridad en el traslado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Para la mejor recepción del paciente es indispensable la comunicación entre la autoridad médica del IMSS con el responsable médico de la unidad subrogada.
Pacientes puérperas o embarazadas	Las mujeres puérperas o embarazadas estables hemodinámicamente deberán ser incluidas para recibir el tratamiento de hemodiálisis ajustado a sus necesidades individuales.
Prescripción de la sesión de hemodiálisis	La prescripción de la hemodiálisis será por parte del médico Nefrólogo de la unidad, de manera individualizada en cada paciente, en apego a la NOM para la práctica de la Hemodiálisis; y deberá garantizar un KtV de 1.2 a 1.4.
Formato de referencia	Todo paciente referido a tratamiento de hemodiálisis subrogada deberá contar con formato 4-30-02/3, el cual deberá contar con sello de vigencia de derechos y especificar la temporalidad del tratamiento, para fines de este tratamiento se entenderá por TEMPORAL al paciente que es referido para ser tratada por un tiempo máximo de 12 semanas; y DEFINITIVO al paciente que es referido para recibir tratamiento de manera permanente, en cuyo caso el formato ampara desde la fecha de envío hasta el último del año; y el formato deberá ser actualizado cada año.
En relación a la atención de pacientes en día domingo	La unidad de hemodiálisis subrogada deberá garantizar la seguridad del paciente mediante la sanitización, desinfección, mantenimiento preventivo y correctivo, para lo cual destinará un día de la semana para realizarlo.

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GVR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

<p>El licitante adjudicado garantizará la continuidad del tratamiento a los pacientes que cursen con infección por COVID-19, en ninguno de los casos deberá suspender la sesión de hemodiálisis. Por lo que deberá implementar estrategias que permitan establecer las medidas de prevención necesarias para evitar la propagación del virus (cambios de horario, último turno, turno COVID).</p>	<p>El personal médico y paramédico durante la atención del paciente deberán portar equipo de protección personal (bata desechable, cubre bocas, lentes protectores y careta).</p> <p>Para evitar la transmisión del virus COVID-19, el médico responsable de la unidad de hemodiálisis implementará un área de triage previo al ingreso del paciente a la sesión, en donde determina el envío al servicio de urgencias médicas del hospital correspondiente y de informar al servicio de epidemiología para seguimiento del caso.</p> <p>En la sala de espera podrán permanecer los familiares de los pacientes que requieran de apoyo, siempre respetando las medidas de distanciamiento.</p> <p>Trazar rutas de entrada y salida de pacientes con la finalidad de evitar aglomeraciones con los pacientes en los cambios de turno.</p>
---	--

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-050GYP027-FA27-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

ANEXO TI 1 (TI UNO)

"SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7"

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO [administrador del contrato y/o área requerente] DEL IMSS A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN EL PROCESO LICITATORIO: _____ EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506CYR027-FA27-2022

CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

ANEXO TI 2(TI DOS)
"ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del ADMINISTRADOR DE CONTRATO el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

=====
Ciudad de México., a ____ de _____ de 20__

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante "EL PROVEEDOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PROVEEDOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PROVEEDOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollarse, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en lo aún aplicable Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplir el objeto del contrato adjudicado.
- Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONGENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0500GYR027-EA27-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

Tercera.- Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PROVEEDOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PROVEEDOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PROVEEDOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____ el [día] de [mes] de 20[año] en la oficina del Administrador del Contrato.

[Nombre del Proveedor Adjudicado]
Nombre y firma del responsable IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506GYR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

ANEXO TI 3 (TI TRES)
"DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE"

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

[Administrador del contrato]

P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo TI3 (TI TRES), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Hemodialis Subrogada, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación [DELEGACION O UNIDAD MEDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS

NO: LA-0506YR027-E427-2022
CONTRATO NÚMERO SEIN221916040326

ANEXO TI 4 (TI CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE"

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:
[Administrador del contrato]
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, de acuerdo al Anexo T4 (T Cuatro) "Designación de sistema y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARÁ ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Subrogada, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación [DELEGACIÓN O UNIDAD MEDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]